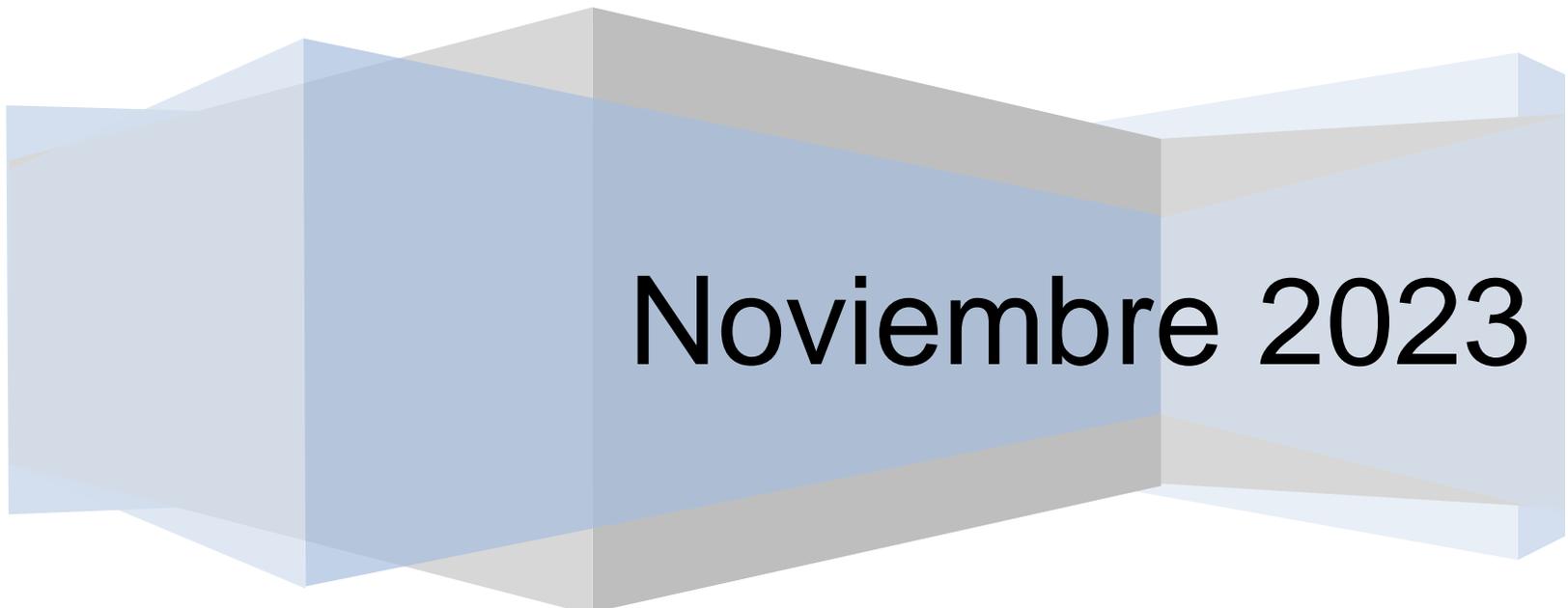




PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

“Incidencia Delictiva Por Entidad Federativa”

Lic. Gabriel Huerta Medina.



Noviembre 2023



Contenido

I.- Introducción	3
Problemática Abordada	4
II.- Justificación de la realización de la investigación.	5
III.- Planteamiento y delimitación del problema	6
IV.- Objetivo	7
V.- Marco teórico	8
VI.- Formulación de la hipótesis	23
VII.- Pruebas empíricas o cualitativas de la hipótesis: Desarrollo de la investigación:	24
VIII.- Conclusiones.....	51
Posibles soluciones	52
IX.- Bibliografía	53



I.- Introducción

En la presente investigación analizaremos la incidencia delictiva por entidad federativa, en la cual podremos observar si esta ha ido avanzando o retrocediendo en cada uno de los estados, así como las principales afectaciones que esto conlleva, esta investigación será de tipo cuantitativo y cualitativo, ya que, utilizaremos las dos técnicas las cuales nos ayudaran a comprender más este fenómeno y así poder dar una postura clara.

La violencia en nuestro país ha traído mucha destrucción no solo urbana sino también social, la cual se está normalizando los ataques que suceden a diario en todo el territorio nacional, es por ello que se deben de buscar alternativas las cuales sirvan para reconstruir el tejido social que se está fracturando.

Si bien es cierto que como sociedad tenemos mucho que aportar, también es cierto que él los gobiernos han dejado de hacer políticas públicas que ayuden a mejorar la calidad de vida de miles de personas que al no poder llevar una vida digna y decorosa terminan involucrados en fenómenos delictivos y lo único que ocasionan, es que sufran las personas que están más allegadas a ellos.

Es por ello que dentro de la investigación se analizan cuáles son los estados con mayor porcentaje de incidencia delictiva en nuestro país para que la sociedad puede tener un panorama más claro a la hora de saber cómo se encuentra su estado en diferentes incidencias que ocurren a diario.

La incidencia delictiva no es un fenómeno nuevo, sin embargo, este se ha visto afectado con el paso del tiempo, ya que, mucha gente ha empezado a desconfiar de las autoridades y estas ya no denuncian los delitos por temor a las represalias en su contra o contra algún otro familiar.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Problemática Abordada

Los temas que abordaremos son los siguientes:

- **Tasa de incidencia delictiva por entidad federativa de ocurrencia por cada cien mil habitantes.**
- **Tasa de incidencia delictiva por cada cien mil habitantes, por tipo de delito.**
- **Tasa de concentración de delitos por tipo de delito y distribución de los delitos ocurridos por tipo de delito 2021.**
- **La infraestructura en funcionamiento de la institución encargada de la función de seguridad pública.**
- **Los incidentes de emergencia registrados en las llamadas procedentes al sistema 911 recibidas por la institución.**
- **Presuntos delitos registrados en las puestas a disposición por personal de seguridad pública.**
- **Enfrentamiento y civiles armados, fallecidos, lesionados y detenidos, por demarcación.**
- **La incidencia delictiva nacional durante el mes de agosto 2023.**
- **La incidencia delictiva nacional en septiembre del 2023.**
- **La incidencia delictiva nacional de los meses de enero a octubre 2023.**
- **El impacto económico de la violencia 2015-2021, pesos constantes de 2021.**



II.- Justificación de la realización de la investigación.

La incidencia delictiva por entidad federativa es un problema social que afecta a todos los sectores de la población, por igual, es por ello, la importancia de realizar esta investigación, es observar cuáles son los estados de la república que concentran el mayor porcentaje de la incidencia delictiva en nuestro país.

Los problemas de violencia en nuestro país han ido escalando con el paso de los años y aún más con la nueva política de seguridad, en la cual, los abrazos y no balazos son las nuevas medidas que toma el gobierno para combatir la inseguridad que afecta a cientos de mexicanos en nuestro país, esto genera que al haber impunidad contra ciertos grupos delictivos en todo el territorio la violencia escala a otros niveles al no haber un Estado de derecho y mucha menos seguridad para los ciudadanos.

El aumento de la violencia se ha ido generalizando y normalizando en toda la entidad, que los diferentes delitos como secuestro, asesinatos, extorsiones, entre otras, se han vuelto un tema donde se ha crecido exponencialmente, esto se debe principalmente a la impunidad que tiene los delincuentes, cuando saben que no se le hará, ni tendrán algún castigo, estos pueden cometer delitos con total libertad.

No se puede vivir con el temor de salir de tu hogar y no saber si regresaras o que le quitaran alguna pertenencia, es por ello que esta investigación también ayudara a la ciudadanía a saber si es conveniente viajar algún estado de la república u optar por alguna otra alternativa como viajar a otro país si se tiene la posibilidad o el simple hecho de quedarse en casa.

Es por ello que al finalizar la investigación aremos algunas recomendaciones en las que los encargados de la seguridad tendrán que considerar a la hora de hacer una planeación de seguridad enfocada a cada estado.



III.- Planteamiento y delimitación del problema

La incidencia delictiva por entidad federativa es un asunto que nos compete a todos y esto por el hecho de que todos tenemos derechos a vivir una vida libre de violencia, sin embargo, La situación que estamos viviendo en la actualidad en dónde no puedes realizar tus actividades diarias como las pequeñas y medianas empresas que empiezan a tener un crecimiento se ven a afectados por las diferentes olas de violencia que se vive a diario en lo ancho y largo del territorio nacional.

Es por ello que, con base en una recolección de datos, es decir, será una investigación de tipo cuantitativa y cualitativa, en donde podemos observar cuáles son los estados de la república, qué representan un mayor porcentaje de las incidencias delictivas en los diferentes rubros, así como los principales artículos que rigen el tema de seguridad, para que con base en ello podremos dar una postura de cómo se encuentra la violencia por entidad federativa.



IV.- Objetivo

El objetivo de la presente investigación es analizar cómo se encuentra la incidencia delictiva por entidad federativa, así como entender cuáles son los principales rubros de incidencia delictiva que afectan principalmente a la población.

El objetivo específico

Es conocer cuáles son los estados que concentran el mayor porcentaje de incidencias delictivas en nuestro país y así comprender el comportamiento de cada uno de ellos en las estrategias de seguridad.



V.- Marco teórico

Las estrategias de seguridad¹ en los últimos años no han sido las correctas para combatir los problemas de seguridad que afectan a todo el país, sin embargo, es importante mencionar que a pesar de contar con la estructura necesaria para poder controlar y combatir este problema, se ha desviado mucho (Salazar, 2020) menciona que, la inseguridad y la impunidad han impedido una recolección de datos oficiales certeros más cercanos a la realidad. Si bien existe una disparidad entre los datos registrados y los datos reales que cuantifican la violencia en México, los actos delictivos y la percepción de inseguridad han transformado dichas dinámicas.

(Menéndez, 2012) Menciona que, en México, la impunidad, la corrupción y las condiciones económicas y ocupacionales son las principales causas de los homicidios interpersonales y de los cometidos por el crimen organizado. La impunidad y la corrupción son procesos constantes de la sociedad en México en todas sus partes.

El México contemporáneo se encuentra en un estado de temor, a pesar de la violencia y la inseguridad, a pesar de que los ciudadanos han tenido que transformar sus referentes e implementar estrategias que fomenten el resguardo de su seguridad.² Aunque los datos indican cómo las percepciones de inseguridad han

¹ Durante los últimos años el problema de la seguridad pública se ha convertido en la principal preocupación de los mexicanos. El incremento en la incidencia delictiva en general, la tasa de homicidios por cada cien mil habitantes y el aumento de los delitos patrimoniales, han dañado la percepción que tienen los ciudadanos sobre la seguridad en sus ciudades, colonias y comunidades, dañando a su vez la convivencia cotidiana. (SEGURIDAD, 2019)

² El artículo 115 constitucional —que establece que los municipios tendrán entre las funciones y servicios públicos a su cargo, la seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito— no distingue entre aquellos con menor o mayor población, o con mayores o menores capacidades de gobierno. Desde el punto de vista



disminuido y se aprecia que el cambio de dinámicas relacionadas con las percepciones de inseguridad llega a un punto de estabilidad, estos fenómenos no están vinculados a una naturalización de la violencia, sino que más bien responden a la observación de los actos violentos en una sociedad que embarga al país (Salazar, 2020).

Por otra parte, (Sánchez Mungía, 2003) describe que, en efecto, en México, la incidencia delictiva experimentó un incremento notable durante los años noventa, especialmente durante el transcurso de 1995 a 1997. El país ha alcanzado unas tasas de criminalidad relativamente altas en términos históricos, aunque siguen siendo menores que las tasas promedio en el ámbito internacional y que las de Estados Unidos de manera particular.

La violencia empezó a aparecer en los años ochenta porque la economía del país está en desventaja y la incapacidad de la iglesia para enfrentar el malestar causado por la inseguridad. Aún más grave para la sociedad es el nivel de impunidad con el que opera la delincuencia, debido a la falta de capacidad de las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia para atender las denuncias y llevar a los delincuentes ante un juez.

En otro sentido (Menéndez, 2012) menciona que, las violencias se refieren a una amplia gama de acciones, desde homicidios, violencias sexuales, secuestros, violencias intrafamiliares, guerras de alta y baja intensidad, acciones de limpieza “étnica” y política, actos de exterminio selectivo, etnocidios, tortura ocasional y sistemática, hasta la violencia “estructural” y las violencias llamadas revolucionarias.

(Salazar, 2020) También menciona, que se han encontrado datos que muestran que la gente no cree en inseguridad y la posibilidad de ser víctimas, lo que compara con el pasado histórico de un país donde la inseguridad y la violencia eran un

constitucional, los municipios metropolitanos tienen las mismas facultades legales que aquellos con poblaciones muy reducidas o dispersas. (SEGURIDAD, 2019)



problema secundario. Por último, es importante mencionar que los casos en los que las familias han sido víctimas directas de delitos son difíciles de analizar porque tienen un grado de complejidad que les impide investigar profundamente las consecuencias que enfrentan.

(Rodríguez, 2021) Menciona que, la violencia afecta al 20% de los municipios con más tasas de homicidios en México en los años 1995-2000, 2005-2010 y 2010-2015. En efecto, se percibió que las tasas de violencia en general han disminuido significativamente después de la implementación de la estrategia de seguridad en 2006, especialmente en los municipios del norte del país y de la costa del Pacífico. La violencia aumentó porque los grupos criminales se dividieron en grupos y se enfrentaron por controlar la producción, distribución y trasiego de drogas en Estados Unidos. Esto causó más violencia en la mayoría de los municipios de Chihuahua, Sinaloa, Guerrero, Durango, Nuevo León y Tamaulipas.

Por otra parte, (Christian, 2021) menciona que, la relevancia de los recursos agrícolas para la seguridad municipal radica, en esencia, en ser la estrategia para reducir y disminuir la incidencia delictiva local que es consecuencia de años de abandono en áreas de seguridad pública. Por lo tanto, el subsidio para la seguridad municipal ha ayudado a reducir la cantidad de delitos en el municipio. La misma que, después de a ver analizado concluye, en que no es así, ya que, lo señalando con datos exhaustivos que, cuanto mayor la incidencia delictiva existente, mayor es el subsidio aplicado en los municipios de estudio pertenecientes al Estado de Oaxaca. Aunque la incidencia delictiva no ha aumentado, los municipios de estudio siguen en el padrón de beneficiarios del subsidio, pues siguen cumpliendo con los criterios derivados de la metodología de selección.

Por otra parte, (Jaimes, 2019) describe que, el narcotráfico y los delitos que lo acompañan se volvieron una fuente habitual de enfrentamiento, en defensa de la seguridad nacional y debían enfrentarse en defensa de la seguridad pública. Las fuerzas armadas lideraron la pelea y se discutió la seguridad que el gobierno



garantiza en su política frontal contra el enemigo. En este contexto, se relacionan los conceptos de seguridad nacional y de seguridad pública en relación con las atribuciones y responsabilidades de las Fuerzas Armadas.

Sin embargo (Rodríguez, 2021) menciona que, a través de diversas técnicas de emparejamiento, se han generado los escenarios necesarios y se ha constatado que la violencia en los municipios de México que más la han padecido durante las últimas dos décadas ha causado entre el 10.4 y el 21.8 % de su emigración interna municipal. Esto ha generado una tasa de emigración en promedio entre 1.06 y 2.09 unidades extra por cuestiones relacionadas con la violencia³, lo que representa efectos superiores a los esperados si solo se compararan las tasas de emigración

En México la violencia ha causado más desplazamientos internos que en otras partes de mundo, al solo contar a los desplazamientos directos y reactivos, especialmente en las entidades del norte y en algunas entidades del Pacífico. En consecuencia, la estrategia de seguridad adoptada desde diciembre de 2006 no solo tuvo como consecuencia la división y reacomodo de las organizaciones criminales debido al asesinato de algunos de sus principales líderes, sino que también incrementaron la violencia y diversos problemas sociales, como los traslados internos forzados (Rodríguez, 2021).

Las acciones constantes de la violencia, el incremento de los delitos de alto impacto que se propagaban en los países que tenían una elevada incidencia delictiva y la

³ La policía municipal es uno de los actores del Estado con mayor interacción directa con la población. Sin embargo, actualmente este vínculo se encuentra seriamente deteriorado. Para que la acción policial tenga como resultado la pacificación del país, que se manifieste en la reducción del delito y la violencia, así como en mejoras sensibles en la percepción de la seguridad y la confianza en esta autoridad, es necesario transformar la forma en la que opera la policía en México. Por ello, se propone un Modelo que permita hacer el tránsito de una visión de la policía vista como un “cuerpo represivo del Estado” para convertirse en un verdadero “facilitador de la vida social”. (SEGURIDAD, 2019)



presencia del comercio de drogas han revelado la falta de eficacia del gobierno para solucionar el problema. En contraposición, se ha agravado la situación mediante la implementación de una política de seguridad, cuyo propósito es el combate frontal contra el narcotráfico. La fractura del sistema social ha ocasionado la fractura en las relaciones sociales, la desconfianza interna e institucional, además de las emociones dolorosas para las personas que han presenciado o han sido víctimas de un delito. (Jaimes, 2019)

Debido a estos sucesos, y debido a la magnitud de los efectos de la violencia sobre los movimientos poblacionales recientes, es necesario el diseño de leyes y políticas públicas que cuantifiquen de manera adecuada al total de víctimas del desplazamiento interno por cuestiones de violencia, para que posteriormente protejan y brinden asistencia a las víctimas en las diferentes etapas del fenómeno. (Rodríguez, 2021)

(Menéndez, 2012) Propone que, de tal manera, se genere una conexión y colaboración entre los líderes gubernamentales, jueces, políticos, policías, autoridades y miembros de la Procuraduría General de la República con el fin de preservar la impunidad y la corrupción. La impunidad se fundamenta principalmente en dos hechos: la presencia de la mayoría de los homicidios, estafas, violaciones sexuales u homicidios no se encuentra en penas judiciales ni carcelarias, o que estas no se cumplen. Los delitos en México se encuentran impune, y el 93 % de los delitos no reciben ningún tipo de castigo.

(INEGI, 2020) Describe que, en la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre la Seguridad Pública⁴ (ENVIPE) 2020 menciona que los hombres

⁴ El Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica propone una estructura organizacional y de procedimientos que facilite la eficiencia en la función policial, a través de mecanismos y fórmulas que permitan la cobertura del servicio, la especialización en funciones específicas y una adecuada interacción entre los diferentes niveles de gobierno, entre la policía y el Ministerio Público y entre las policías y el poder judicial. (SEGURIDAD, 2019)



sufren un mayor número de delitos que las mujeres. En 2019, la incidencia delictiva en hombres fue un 7,0 % más alta que la estimada para mujeres: 34, 849 hombres por cada cien mil hombres y 32, 628 mujeres por cada cien mil mujeres; la mayoría de ellos robos, amenazas y lesiones. Pero la ENVIPE también registró nueve delitos sexuales contra mujeres por cada delito sexual cometido contra hombres. La cantidad de mujeres que sufren delitos es de 4, 752 por cada cien mil, lo que es más grande que la de fraudes, amenazas verbales y lesiones.

(Paz, 2022) Describe que, de acuerdo con los datos proporcionados por la encuesta de 2021, el robo es el delito más frecuente y frecuente en México, siendo el 44.3 % de los delitos cometidos. De estos, el 54 % ocurrieron en la calle, el 33 % ocurrieron en el transporte público y el 13 % ocurrieron en algún otro tipo de espacio público. En el transcurso del presente año, la tasa nacional se ubicó en 1,368 por cada 100,000 habitantes. Desde entonces, ha disminuido un 31.1 % hasta alcanzar la cantidad de 943, por cada 100,000 en 2021.

Debemos tener en cuenta que, a pesar de proporcionar mayor seguridad al país, esta medida ha incrementado la violencia y la inseguridad. El empleo del ejército en labores civiles y la desarticulación de las organizaciones delictivas, a pesar de otorgar beneficios, agravaron los niveles de violencia⁵ y violación a los derechos humanos. Los cárteles de la droga, al convertirse y transformarse en mafias locales, a su vez, han dado lugar a una elevada incidencia de delitos tales como la extorsión, el secuestro y el robo vehicular (Jaimes, 2019).

(Jaimes, 2019) Menciona que, aunque hubo expectativas positivas en los primeros años del gobierno de Enrique Peña Nieto en cuanto al combate a la delincuencia y la inseguridad, con un discurso basado en la planeación y prevención, la situación

⁵ Derivado del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, el Secretariado, en conjunto con las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia, secretarios de Seguridad Pública, Sistema Penitenciario y Seguridad Pública Municipal, expedirá los protocolos específicos, manuales, las guías y en general la normatividad necesaria para la adecuada implementación del Modelo.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

se mantuvo similar a la del gobierno anterior. En los últimos años, la estrategia de seguridad empeoró debido a la falta de manejo correcto. Entre 2013 y 2015, se registraron 50, 998 casos de Homicidio, lo cual representó un incremento del 11 % en la incidencia del delito.

Por otro lado (República, 2014), hace referencia algunos datos por estado, en los cuales se destacan los siguientes:

- **Aguascalientes**
Durante ciertos años (1997-2006), en Aguascalientes, el número de homicidios se redujo a cifras de dos dígitos, aunque durante los años 2001, 2003 y 2005 no se registraron tales delitos en la entidad. A partir de 2007, 17 casos aumentaron y en 2008 llegó a su nivel más alto, con 22 registros.
- **Baja California**
Esta área tuvo un incremento en el número de secuestros en los años de 1998, 2000. Durante 2006 y 2008, se registró el último año con más incidencia (115 casos). Aunque la frecuencia disminuyó en los últimos años, en el primer trimestre de 2014 se registraron 14 casos.
- **Baja California Sur**
Las fechas con más denuncias por secuestros fueron 1998, 1999, 2006 y 2008, con cinco casos anuales.
En contraste, en 2002-2003, 2005, 2007 y de 2012 a 2014 no hubo ninguna denuncia.
- **Campeche**
Los años que más impactaron fueron 1998 y 1999, con seis secuestros al año. En 1997, 2000, 2002, 2006, 2008-2009 y 2014 no hubo denuncias por este delito.
- **Coahuila**
La cantidad de secuestros en Coahuila tuvo un incremento significativo desde 2009 hasta su máximo histórico en 2010, alcanzando los 91 casos. A pesar de que en 1997, 1999-2001 y 2003 no se registraron casos.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

- Colima
Esta entidad experimentó un descenso gradual en los casos de secuestros reportados desde 1997 (14 casos) hasta no tener informes en 2007. No obstante, en el año 2008 se volvió a incrementar el número, aunque este se mantuvo reducido a dos dígitos.
- Chiapas
La demarcación tuvo 44 secuestros en 1997 y 2003, de 1997 a 2003. A partir de 2004, la cantidad de personas que trabajaron en la empresa disminuyó a menos de diez por año (2003-2006, pero volvió a aumentar en 2007). En el lapso comprendido entre 1997 y 2014, se registraron 314 casos oficiales.
- Chihuahua
En 1997 y 1998 hubo muchos secuestros, incluyendo 30 y 18 casos, y bajó a menos de dos dígitos en 1999 y 2005. En 2008, se incrementó el número de delitos en la demarcación, alcanzando tres dígitos anuales en 2008, alcanzando un máximo histórico en la entidad en 2009 (233 reportados). A pesar de su disminución en 2011 y en los años posteriores, se ha registrado una disminución significativa en la entidad en el año 2009, siendo el máximo histórico en la entidad en el año 2009 (233 reportados) Entre 1997 y 2014 se registraron 766 casos.
- Distrito Federal
La capital experimentó un incremento constante en el número de homicidios entre 1997 y 2001, seguido de un ligero incremento de 2002 a 2003, con el fin de incrementar nuevamente en 2004. De 2005 a 2006 el índice fue a la baja, y un nuevo incremento en 2007 y 2008. En 1997-1998, 2006 y 2009 a 2014, solo hubo menos de tres dígitos en el informe de secuestros en el Distrito Federal.
- Durango
En el año 2000 y en 2009, hubo más casos de secuestro, y en 2010 hubo 79 denuncias por secuestro. En 2006 no se reportaron estos problemas.
- Guanajuato



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

La organización experimentó incrementos en el número de secuestros en 1999, 2002 y 2007; en el último año se registraron 79 anuales, lo cual es la cifra más elevada en la entidad. Un año después, se redujo a 53 secuestros y ha disminuido en los últimos años.

- Guerrero

La entidad registró dos casos de secuestro, que bajaron de 2002 a 2004 y crecieron en 2005 y 2013. Sin embargo, los números alarmantes en la entidad se registraron desde 2011 (137), aumentaron en 2012 (165) y 2013 (207).

- Hidalgo

La organización aumentó la cantidad de personas que cometen delitos de secuestro en 1999, 2008 y 2010. A pesar de que entre 2000 y 2007 se registraron menos de diez accidentes por año, a partir de 2008 y hasta 2013 el número fue de dos dígitos.

- Jalisco

En 1997 hubo 112 casos de secuestro en el estado, pero la incidencia disminuyó gradualmente en los siguientes años hasta cinco denuncias en 2006. No obstante, el número aumentó en 2007 y 2009-2012, con un ligero descenso en 2013.

- Estado de México

La entidad ha aumentado el número de secuestros entre 1999 y 2002, 2007-2008, 2010 y 2012-2013.

- Michoacán

El gobierno registró 112 secuestros en 1997 y experimentó disminuciones en los totales anuales hasta 2004, con 8 casos. De 2005 a 2010 se aumentó este delito, con números similares de 2011 a 2012 y un aumento en 2013.

- Morelos

En los últimos años, en el año 2012, se ha experimentado un notable incremento en el delito, alcanzando un máximo histórico de 150 incidentes en este último año, a pesar de que en 2008 no se ha reportado ningún caso.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

En el año 1998, se han registrado incrementos en el año 2003, 2003, 2005-2006, y 2009.

- Nayarit

En la entidad se registraron importantes aumentos en el número de reportados en 1999 (25, máximo histórico) y 2011-2012. Durante 1997 y 2014, hubo 119 secuestros en el estado.

- Nuevo León

La demarcación experimentó un incremento significativo en el número de secuestros anuales en comparación con el ciclo anterior, en 1998, 2008, 2011 y 2012, año en el que se registró la mayor cantidad de estos actos delictivos (61). En cambio, de 2005 a 2007 solo se registró una cantidad superior a estos actos delictivos (61)

- Oaxaca

En 1997, hubo 69 casos de secuestro en Oaxaca, incluyendo 1998, 84, 79, 2011 y 2012. Esto es, hubo una disminución en la primera década del siglo XX, pero este delito recientemente aumentó en la demarcación.

- Puebla

El territorio tuvo un incremento en el número de casos en los últimos años, aunque en 1998 se registraron 27 casos, el número anual disminuyó en buena parte de la primera década del siglo XX. El máximo histórico se registró en 2011 en el año 2011.

- Querétaro

La entidad presentó menos de diez denuncias en el año de 1997 a 2014, por lo que es una de las menos afectadas en el país. En 2005, 2007 y el trimestre de 2014 no se registró este tipo de actos ilegales. En el año 2010, se ha registrado el máximo histórico de nueve unidades.

- Quintana Roo

La demarcación experimentó un incremento significativo en el número de secuestros en 2001, 2008 y 2010, con un mayor número de casos en los últimos años que en la primera década del siglo XX.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

- San Luis Potosí
En 1997, 1998, y 2005, el estado no sufrió secuestros; además de tener menos de diez casos anuales de 1999 a 2004 y de 2006 a 2008. Pero desde 2009, la actividad ilícita ha aumentado, y en 2011 se ha vuelto más común en 40 casos.
- Sinaloa
Sinaloa registró 38 secuestros en 1997 a 1999 y 2011 a 2013. El mayor registro fue en 1999 (38 casos), y el menor en 2005 (6)
- Sonora
El secuestro experimentó un aumento a nivel estatal en 2000 (38 denuncias) y 2013 (11); sin embargo, de 1997 a 1999 no registro.
- Tabasco
La entidad fue una de las más afectadas en 1997 (319 casos) y 1998. No obstante, desde 1999 hasta 2006, no se registraron actos ilícitos de tales características, y estos se incrementaron en los últimos años hasta alcanzar la cantidad de 104 en el año 2013.
- Tamaulipas
En los últimos años, la demarcación ha sufrido una gran afectación por este delito, con un máximo histórico de 211 casos en 2013, uno de los indicadores más altos a nivel nacional.
- Tlaxcala
El gobierno efectuó una única presencia de secuestros en 1997 y 1999 a 2005, siendo un caso único en 1998. No obstante, en 2006 se registró un récord nacional de 408 casos anuales.
- Veracruz
Veracruz ostentó una cifra de secuestros en el transcurso de 1997 y 2001.
- Yucatán
El estado es una de las que ha registrado menos secuestros desde 1998 hasta el presente. En 1997, tuvo 39 ilícitos de estas características.
- Zacatecas



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

La suma de secuestros reportada en el informe de la SNSP entre 1997 y marzo de 2014 a escala nacional es de 14 mil 340 casos. En ese tiempo, las entidades con más actos ilegales fueron Distrito Federal (1,712), Estado de México (1,487), Michoacán (1,266), Guerrero (1,022) y Chihuahua (766) (República, 2014).

Por otra parte, **el Artículo 16**, de (UNIÓN, 2023) menciona que:

- Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento. En los juicios y procedimientos seguidos en forma de juicio en los que se establezca como regla la oralidad, bastará con que quede constancia de ellos en cualquier medio que dé certeza de su contenido y del cumplimiento de lo previsto en este párrafo.
- Toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros.
- No podrá librarse orden de aprehensión, sino por la autoridad judicial y sin que preceda denuncia o querrela de un hecho que la ley señale como delito, sancionado con pena privativa de libertad y obren datos que establezcan que se ha cometido ese hecho y que exista la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participó en su comisión.
- La autoridad que ejecute una orden judicial de aprehensión, deberá poner al inculpado a disposición del juez, sin dilación alguna y bajo su más estricta responsabilidad. La contravención a lo anterior será sancionada por la ley penal.
- Cualquier persona puede detener al indiciado en el momento en que esté cometiendo un delito o inmediatamente después de haberlo cometido, poniéndolo sin demora a disposición de la autoridad civil más cercana y está con la misma prontitud, a la del Ministerio Público. Existirá un registro inmediato de la detención.
- Solo en casos urgentes, cuando se trate de delito grave así calificado por la ley y ante el riesgo fundado de que el indiciado pueda sustraerse a la acción



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

de la justicia, siempre y cuando no se pueda ocurrir ante la autoridad judicial por razón de la hora, lugar o circunstancia, el Ministerio Público podrá, bajo su responsabilidad, ordenar su detención, fundando y expresando los indicios que motiven su proceder.

- En casos de urgencia o flagrancia, el juez que reciba la consignación del detenido deberá inmediatamente ratificar la detención o decretar la libertad con las reservas de ley.
- La autoridad judicial, a petición del Ministerio Público y tratándose de delitos de delincuencia organizada, podrá decretar el arraigo de una persona, con las modalidades de lugar y tiempo que la ley señale, sin que pueda exceder de cuarenta días, siempre que sea necesario para el éxito de la investigación, la protección de personas o bienes jurídicos, o cuando exista riesgo fundado de que el inculpado se sustraiga a la acción de la justicia. Este plazo podrá prorrogarse, siempre y cuando el Ministerio Público acredite que subsisten las causas que le dieron origen. En todo caso, la duración total del arraigo no podrá exceder los ochenta días.
- Por delincuencia organizada se entiende una organización de hecho de tres o más personas, para cometer delitos en forma permanente o reiterada, en los términos de la ley de la materia.
- Ningún indiciado podrá ser retenido por el Ministerio Público por más de cuarenta y ocho horas, plazo en que deberá ordenarse su libertad o ponerse a disposición de la autoridad judicial; este plazo podrá duplicarse en aquellos casos que la ley prevea como delincuencia organizada. Todo abuso a lo anteriormente dispuesto será sancionado por la ley penal.
- En toda orden de cateo, que solo la autoridad judicial podrá expedir, a solicitud del Ministerio Público, se expresará el lugar que ha de inspeccionarse, la persona o personas que hayan de aprehenderse y los objetos que se buscan, a lo que únicamente debe limitarse la diligencia, levantándose al concluirla, un acta circunstanciada, en presencia de dos testigos propuestos por el ocupante del lugar cateado o en su ausencia o negativa, por la autoridad que practique la diligencia.
- Las comunicaciones privadas son inviolables. La ley sancionará penalmente cualquier acto que atente contra la libertad y privacidad de las mismas, excepto cuando sean aportadas de forma voluntaria por alguno de los particulares que participen en ellas. El juez valorará el alcance de estas, siempre y cuando contengan información relacionada con la comisión de un delito. En ningún caso se admitirán comunicaciones que violen el deber de confidencialidad que establezca la ley.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

- Exclusivamente la autoridad judicial federal, a petición de la autoridad federal que faculte la ley o del titular del Ministerio Público de la entidad federativa correspondiente, podrá autorizar la intervención de cualquier comunicación privada. Para ello, la autoridad competente deberá fundar y motivar las causas legales de la solicitud, expresando, además, el tipo de intervención, los sujetos de la misma y su duración.
- La autoridad judicial federal no podrá otorgar estas autorizaciones cuando se trate de materias de carácter electoral, fiscal, mercantil, civil, laboral o administrativo, ni en el caso de las comunicaciones del detenido con su defensor.
- Los Poderes Judiciales contarán con jueces de control que resolverán, en forma inmediata, y por cualquier medio, las solicitudes de medidas cautelares, providencias precautorias y técnicas de investigación de la autoridad, que requieran control judicial, garantizando los derechos de los indiciados y de las víctimas u ofendidos. Deberá existir un registro fehaciente de todas las comunicaciones entre jueces y Ministerio Público y demás autoridades competentes.
- Las intervenciones autorizadas se ajustarán a los requisitos y límites previstos en las leyes. Los resultados de las intervenciones que no cumplan con estos, carecerán de todo valor probatorio.
- La autoridad administrativa podrá practicar visitas domiciliarias únicamente para cerciorarse de que se han cumplido los reglamentos sanitarios y de policía; y exigir la exhibición de los libros y papeles indispensables para comprobar que se han acatado las disposiciones fiscales, sujetándose en estos casos, a las leyes respectivas y a las formalidades prescritas para los cateos.
- La correspondencia que bajo cubierta circule por las estafetas estará libre de todo registro, y su violación será penada por la ley.
- En tiempo de paz ningún miembro del Ejército podrá alojarse en casa particular contra la voluntad del dueño, ni imponer prestación alguna. En tiempo de guerra, los militares podrán exigir alojamiento, bagajes, alimentos y otras prestaciones, en los términos que establezca la ley marcial correspondiente.
- **Artículo 17** de (UNIÓN, 2023).
- Ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma, ni ejercer violencia para reclamar su derecho.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

- Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales.
- Siempre que no se afecte la igualdad entre las partes, el debido proceso u otros derechos en los juicios o procedimientos seguidos en forma de juicio, las autoridades deberán privilegiar la solución del conflicto sobre los formalismos procedimentales.
- El Congreso de la Unión expedirá las leyes que regulen las acciones colectivas. Tales leyes determinarán las materias de aplicación, los procedimientos judiciales y los mecanismos de reparación del daño. Los jueces federales conocerán de forma exclusiva sobre estos procedimientos y mecanismos.
- Las leyes preverán mecanismos alternativos de solución de controversias. En la materia penal regularán su aplicación, asegurarán la reparación del daño y establecerán los casos en los que se requerirá supervisión judicial.
- Las sentencias que pongan fin a los procedimientos orales deberán ser explicadas en audiencia pública previa citación de las partes.
- Las leyes federales y locales establecerán los medios necesarios para que se garantice la independencia de los tribunales y la plena ejecución de sus resoluciones.
- La Federación y las entidades federativas garantizarán la existencia de un servicio de defensoría pública de calidad para la población y asegurarán las condiciones para un servicio profesional de carrera para los defensores. Las percepciones de los defensores no podrán ser inferiores a las que correspondan a los agentes del Ministerio Público.
- Nadie puede ser aprehendido por deudas de carácter puramente civil
- **Artículo 73** de (UNIÓN, 2023), El Congreso tiene facultad:
- XXIX-Z. Para expedir la ley general que establezca los principios y bases a los que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en el ámbito de su respectiva competencia, en materia de justicia cívica e itinerante.



VI.- Formulación de la hipótesis

La incidencia delictiva en nuestro país es un problema que se ha ido agravando por la mala política de seguridad implementada por parte de las autoridades, ya que, a los que más afectan estas malas decisiones son a los ciudadanos que día con día tienen que estar lidiando con esta batalla la cual tienen que proteger sus bienes de los delincuentes, así como de cuidarse de alguna bala perdida por intercambios de tiros entre grupos criminales o con elementos de seguridad.



VII.- Pruebas empíricas o cualitativas de la hipótesis: Desarrollo de la investigación:

La incidencia delictiva son los presuntos delitos que se comenten en el territorio nacional o que cuentan con algún tipo de averiguación previa, sin embargo, esto se puede traducir en que no todos los presuntos delitos son investigados y no todos los presuntos delitos son denunciados por eso es que en algunos estados la tasa de incidencia delictiva es baja.

Los problemas de seguridad han ido creciendo en todo el territorio nacional y esto se debe a muchos factores en los cuales uno de los principales son la desaparición de programas sociales como FORTASEG el cual, si no ayudaban a todos los estados y municipios, ayudaba a los que tenían la tasa más altas de violencia, el cual servía para que los estados y principalmente los municipios pudieran acceder a capacitación, equipamiento entre otros para sus policías el cual servía para combatir la incidencia delictiva por demarcación.

Los problemas de violencia en nuestro país se han visto envuelta en tela de juicio al considerar que las políticas aplicadas por parte de los gobiernos han tenido cierta consideración hacia los delincuentes más que a los propios policías, ya que, la delincuencia se encuentra hoy en día en su máximo esplendor en el cual la política de seguridad como, abrazos y no balazos ha traído como consecuencia miles de muertos en todo el territorio nacional.

Ley general para la prevención social de la violencia y la delincuencia de cámara de diputados del h. congreso de la unión, (UNIÓN, 2023), destaca el Artículo 9. El cual describe los siguientes: La prevención en el ámbito situacional consiste en modificar el entorno para propiciar la convivencia y la cohesión social, así como disminuir los factores de riesgo que facilitan fenómenos de violencia y de incidencia delictiva, mediante:



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

- I. El mejoramiento y regulación del desarrollo urbano, rural, ambiental y el diseño industrial, incluidos los sistemas de transporte público y de vigilancia.
- II. El uso de nuevas tecnologías;
- III. La vigilancia respetando los derechos a la intimidad y a la privacidad;
- IV. Medidas administrativas encaminadas a disminuir la disponibilidad de medios comisión o facilitadores de violencia; Fracción reformada DOF 04-05-2021.
- V. La aplicación de estrategias para garantizar la no repetición de casos de victimización, y Fracción reformada DOF 04-05-2021.
- VI. La recuperación de espacios públicos, con la participación de la comunidad, incluyendo todos los grupos que la conforman. Fracción adicionada DOF 04-05-2021

Artículo 10.- La prevención en el ámbito psicosocial tiene como objetivo incidir en las motivaciones individuales hacia la violencia o las condiciones criminógenas con referencia a los individuos, la familia, la escuela y la comunidad, que incluye como mínimo lo siguiente:

- I. Impulsar el diseño y aplicación de programas formativos en habilidades para la vida, dirigidos principalmente a la población en situación de riesgo y vulnerabilidad; Última Reforma DOF 04-05-2021
- II. La inclusión de la prevención de la violencia, la delincuencia y de las adicciones, principalmente de alcohol, tabaco y estupefacientes, en las políticas públicas en materia de educación, a través de la difusión de contenidos tendientes a disminuirlas; Fracción reformada DOF 04-05-2021
- III. El fortalecimiento de las capacidades institucionales que asegure la sostenibilidad de los programas preventivos, y Fracción reformada DOF 04-05-2021
- IV. El fortalecimiento de las medidas de detección, prevención y atención del acoso entre niñas, niños, adolescentes y mujeres, en las escuelas



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

y comunidades, que privilegien la retroalimentación de sus experiencias en la comunidad.

Artículo 14.- El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar en coordinación con las demás instancias del Sistema Nacional de Seguridad Pública, las propuestas de contenido del Programa Nacional de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, y todos aquellos vinculados con esta materia;
- II. Proponer al Consejo Nacional de Seguridad Pública, políticas públicas, programas y acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia;
- III. Ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del propio Consejo Nacional y de su presidente sobre la materia;
- IV. Difundir la información estadística en materia de incidencia delictiva y de prevención social de la violencia y la delincuencia, y
- V. Todas aquellas atribuciones conferidas al Secretariado Ejecutivo en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y demás disposiciones legales.

Artículo 29.- El Centro Nacional propondrá, previa aprobación del secretario ejecutivo, el desarrollo de mecanismos de financiamiento para proyectos de la sociedad civil, de los municipios o de las entidades federativas que tengan incidencia directa en temas prioritarios de prevención social de la violencia y la delincuencia, con base en los lineamientos que emita para tales efectos el Consejo Nacional, asegurando la coordinación de acciones para evitar la duplicación en el ejercicio de los recursos. (UNIÓN, 2023)



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Por otra parte, Ley general para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos, cámara de diputados del h. congreso de la unión, establece en su artículo 88. La Comisión tendrá las siguientes facultades y competencias:

- I. Proponer su Reglamento Interno;
- II. Elaborar el proyecto de Programa Nacional, que contendrá la política del Estado Mexicano en relación a estos delitos.
Este Programa deberá incluir las estrategias y políticas del Estado Mexicano de prevención, protección y asistencia, y persecución.
Deberá contener, también, políticas generales y focalizadas en materia de prevención, investigación, persecución y sanción, así como de protección, asistencia y resocialización de víctimas, ofendidos y testigos.
- III. Establecer las bases para la coordinación nacional entre los tres poderes y órdenes de gobierno, organismos oficiales de defensa de los derechos humanos, organizaciones de la sociedad civil, organismos e instancias internacionales e instituciones académicas, en el diseño y la aplicación del Programa Nacional;
- IV. Adoptar políticas y programas que incluyan la cooperación de organizaciones civiles, a fin de:
 - a) Elaborar el Programa Nacional;
 - b) Establecer lineamientos de coordinación para la aplicación del Programa;
 - c) Facilitar la cooperación con otros países, principalmente aquellos que reporten el mayor número de víctimas extranjeras y los identificados como de tránsito o destino de las víctimas mexicanas, y
 - d) Coordinar la recopilación y el intercambio de datos de los delitos previstos en esta Ley, respetando la confidencialidad de las víctimas.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

- V. Desarrollar campañas de prevención y educación, así como programas de desarrollo local que permitan prevenir los delitos en materia de trata de personas;
- VI. Impulsar, promover y suscribir convenios de colaboración interinstitucional y suscribir acuerdos de coordinación:
 - a) Con los gobiernos de las entidades federativas y el Distrito Federal, en materia de diseño y operación de programas de asistencia inmediata a las víctimas de trata interna y demás delitos previstos en esta Ley en materia de seguridad, tránsito o destino, con el propósito de atenderlas o asistirles en su regreso a su lugar de origen, así como para la detección de víctimas y posibles víctimas y para implementar medidas que impidan la operación de lugares que promuevan el delito de trata de personas, que afecten especialmente a mujeres, niñas, niños y adolescentes;
 - b) Interinstitucionales entre dependencias del gobierno federal, en materia de seguridad, internación, tránsito o destino de las víctimas extranjeras o mexicanas en el extranjero, con el propósito de protegerlas, orientarlas, asistirles en su regreso a su lugar de origen o en su repatriación voluntaria; así como para prevenir los delitos objeto de esta Ley en todo el territorio nacional y perseguir y sancionar a quienes intervengan en su comisión.
- VII. Los convenios de colaboración interinstitucional y acuerdos deberán ajustarse, en lo conducente, a las bases previas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y en la Ley General de Migración. Estos convenios y acuerdos podrán suscribirse con organizaciones de la sociedad civil y la academia, con los siguientes fines:
 - a) Informar y capacitar, con perspectiva de género, de derechos humanos y conforme al interés superior de la niñez, sobre los



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

conceptos fundamentales y las implicaciones de los delitos previstos en esta Ley y de los instrumentos internacionales relacionados con la materia al personal de la administración pública federal relacionado con este fenómeno delictivo;

b) Promover la investigación científica y el intercambio de experiencias entre organismos e instituciones a nivel nacional e internacional, incluyendo organizaciones de la sociedad civil vinculadas con la protección de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y mujeres;

c) Informar a la población acerca de los riesgos e implicaciones de los delitos previstos en esta Ley, los mecanismos para prevenir su comisión o revictimización, así como de las diversas modalidades de sometimiento para cometerlos;

d) Informar y advertir al personal de empresas de todos los sectores susceptibles de ser medios para la comisión de estos delitos, acerca de la responsabilidad en que pueden incurrir en caso de facilitar o no impedir las conductas inherentes a ellos, así como orientarlos en la prevención.

VIII. Recopilar, con la ayuda del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Conferencia Nacional de Procuradores y demás instituciones y organismos pertinentes, los datos estadísticos relativos a la incidencia delictiva en materia de los delitos previstos en esta Ley, con la finalidad de publicarlos periódicamente.

Dicha información deberá contener de manera desagregada:

a) El número de víctimas, su sexo, estado civil, edad, nacionalidad o lugar de origen, forma de reclutamiento, modalidad de victimización, lugares de destino y, en su caso, calidad migratoria, cuando proceda;



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

- b) Los datos correspondientes a las rutas y los métodos de transportación que utilizan las personas y organizaciones delictivas que cometen los delitos previstos en esta Ley, y
 - c) Aquella referente al tránsito fronterizo internacional relacionado con las víctimas de los delitos previstos en esta Ley.
- IX. Diseñar políticas adecuadas y seguras para la repatriación de víctimas de los delitos objeto de esta Ley;
 - X. Promover acuerdos con asociaciones, fundaciones y demás organismos no gubernamentales que tengan como objetivo prevenir y combatir los delitos objeto de esta Ley y proteger a las víctimas, con el fin de poner en marcha proyectos estratégicos dirigidos a alcanzar los objetivos de la presente Ley;
 - XI. Establecer programas de asistencia y apoyo para la reunificación familiar y social de las víctimas del delito objeto de esta Ley;
 - XII. Realizar campañas para promover la denuncia de los delitos objeto de esta Ley y lograr la detección, persecución y desarticulación de las redes delictivas de los delitos prevista en esta Ley;
 - XIII. Desarrollar programas educativos sobre los riesgos en el uso de internet y redes sociales;
 - XIV. Desarrollar programas para la protección de datos personales y control de la información personal, que incluya distintas formas de operación para el reclutamiento, modos y formas de intervención de cuentas, y restricciones de envío de fotografías personales e íntimas;
 - XV. En coordinación con la Secretaría, monitorear y vigilar de manera permanente que los anuncios clasificados que se publiquen por cualquier medio, conforme a los lineamientos que emitirá para este efecto

Artículo 89. Las dependencias integrantes de la Comisión tendrán las siguientes obligaciones:



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

- I. La Secretaría de Gobernación coordinará los trabajos de la Comisión y servirá de enlace con los titulares de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial de los tres órdenes de gobierno, en materia de las políticas públicas de necesaria implementación, con el objeto de fortalecer la prevención y sanción de los delitos previstos en esta Ley, así como de la protección y asistencia de las víctimas de este delito, incluyendo apoyar las medidas necesarias para dar cumplimiento a la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada en materia de protección de testigos y sus familias y demás agentes vinculados a la comisión del delito;
- II. La Secretaría de Relaciones Exteriores diseñará y coordinará un programa de protección y atención especializada a las víctimas de los delitos previstos en esta Ley que se aplicará en las representaciones consulares en el extranjero. Asimismo, se coordinará con la secretaria de Gobernación, el Instituto Nacional de Migración y el Consejo Nacional de Población para proponer las medidas necesarias para garantizar la estancia de las víctimas en territorio nacional por el tiempo necesario y hasta antes de su regreso voluntario a su lugar de origen o residencia permanente.
- III. La Secretaría de Seguridad Pública, diseñará y ejecutará programas permanentes con el objeto de garantizar la vigilancia debida en las estaciones de ferrocarril, terminales de autobuses, aeropuertos y puertos marítimos y cruces fronterizos, con el objeto de prevenir y detectar la probable comisión de los delitos previstos en esta Ley;
- IV. El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública recabará la información relativa a la incidencia delictiva en materia de los delitos previstos en esta Ley y generará un banco de datos que contendrá, como mínimo, la nacionalidad, edad, estado civil y sexo de los sujetos activo y pasivo, así como el modo de operar de las redes vinculadas a la delincuencia organizada y la forma en que sus



miembros fueron detectados, detenidos y remitidos ante el Ministerio Público competente, ya sea del fuero común o federal;

- V. La Secretaría de Desarrollo Social diseñará y aplicará modelos que permitan combatir las causas estructurales que generan condiciones de mayor riesgo y vulnerabilidad frente a los delitos previstos en esta Ley, con especial referencia a la pobreza, marginación y la desigualdad social;
- VI. La Secretaría de Educación Pública, en coordinación con la Secretaría de Gobernación, diseñará módulos de prevención para los distintos ciclos escolares que serán incluidos en el currículo de la educación básica;
- VII. La Secretaría de Salud apoyará la debida atención física y psicológica a los albergues para víctimas de los delitos previstos en esta Ley. Asimismo, diseñará una estrategia nacional para informar a la sociedad acerca de los riesgos que para la salud significa la comisión de estos delitos.
- VIII. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social brindará capacitación para el trabajo, ofrecerá oportunidades de su bolsa de trabajo y firmará convenios con empresas para brindar oportunidades de rehabilitación y resocialización a las víctimas del delito previsto en esta Ley por medio de oportunidades de empleo, así como incrementará sus inspecciones a los centros laborales, en el ámbito de su competencia, para prevenir y detectar oportunamente dicho delito;
- IX. La Secretaría de Turismo diseñará programas y políticas públicas para desalentar el turismo sexual, capacitando al personal de las áreas de servicio de dicho sector, así como diseñará e implementará campañas dentro y fuera del país para prevenir y desalentar la proliferación del delito previsto en esta Ley, en cualquier actividad relacionada con su ámbito de competencia;



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

- X. La Procuraduría elaborará y ejecutará programas de prevención del delito de trata de personas, con la finalidad de fortalecer la denuncia ciudadana y la solidaridad social; promoverá en la Conferencia Nacional de Procuradores las políticas públicas necesarias para la prevención del delito a escala nacional y propondrá la armonización legislativa de los tipos penales vinculados a esta materia en todo el país; se coordinará con la Secretaría de Seguridad Pública con el objeto de actualizar los datos relativos a la incidencia delictiva en todo el país con la finalidad de dar seguimiento al estado en el que se encuentren los procesos penales de aquellos sujetos detenidos y consignados por la comisión de delitos en materia de trata de personas; será responsable de establecer una Fiscalía Especializada para la persecución de estos delitos, cuyos sujetos activos se sospeche pertenecen a la delincuencia organizada nacional o internacional, e implementará mecanismos de investigación de inteligencia, una Unidad de Protección a Víctimas y Testigos de la trata de personas y promoverá las medidas de protección procesal a su favor;
- XI. El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia se encargará de la protección y atención, antes, durante y después del proceso, de todas aquellas víctimas del delito menores de 18 años, cuidando que sus necesidades especiales sean satisfechas en los albergues para víctimas del ilícito de trata de personas;
- XII. La Procuraduría Social de Atención a las Víctimas del Delito, brindará atención oportuna e integral a las víctimas u ofendidos de delitos, por sí misma o en coordinación con instituciones especializadas, en términos de la normativa aplicable; coadyuvará al eficaz desempeño de las autoridades con competencia en esta materia, y diseñará y ejecutará políticas, programas y esquemas de colaboración y



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

coordinación interinstitucional de atención a víctimas u ofendidos de delitos;

- XIII. El Instituto Nacional de Migración, en coordinación con las secretarías de Gobernación, de Relaciones Exteriores y el Consejo Nacional de Población, implementará las medidas necesarias para garantizar la estancia de las víctimas del delito de trata de personas en territorio nacional por el tiempo necesario y hasta antes de su regreso voluntario a su lugar de origen o de residencia permanente;
- XIV. El Instituto Nacional de las Mujeres se encargará de la protección y atención, antes, durante y después del proceso, de todas aquellas mujeres víctimas del delito, cuidando que sus necesidades especiales sean satisfechas en los albergues para víctimas de los delitos previstos en esta Ley;
- XV. El Instituto Nacional de Ciencias Penales diseñará e implementará programas de capacitación, formación y actualización en materia de prevención y sanción de la esclavitud, trata de personas o explotación, dirigidos, como mínimo, a los Agentes Federales de Investigación y a los Agentes del Ministerio Público de la Federación.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Tabla 1

Tasa de incidencia delictiva por entidad federativa de ocurrencia por cada cien mil habitantes

Entidad Estados	Casos por cada 100 mil habitantes				
	2018	2019	2020	2021	2022
Estados	37,807	33,659	30,601	30,786	28,701
Aguascalientes	36500	48443	29984	29584	26305
Baja California	42725	35655	27377	31690	27211
Baja California Sur	28377	18887	22739	21756	22704
Campeche	26466	18595	25390	18610	27727
Coahuila de Zaragoza	24813	21896	26383	24418	29560
Colima	28376	29280	26793	26565	26361
Chiapas	19409	13903	15689	16386	14111
Chihuahua	28622	23133	25690	26432	23726
Ciudad de México	69716	62008	53334	45336	46032
Durango	22586	21373	22970	17387	22685
Guanajuato	38067	50894	29106	29936	23011
Guerrero	43051	30864	30769	26481	31376
Hidalgo	25987	20732	23605	19205	19649
Jalisco	40543	34703	33248	31944	28926
México	51520	48916	39539	45501	36583
Michoacán de Ocampo	22999	20414	21521	18102	19484
Morelos	45312	40298	35794	32059	32333
Nayarit	23670	18214	22099	21214	24023
Nuevo León	27805	28319	29064	34099	31742
Oaxaca	26221	22069	22060	18552	18825
Puebla	37647	33014	31685	36234	32656
Querétaro	32756	36034	31664	31817	35823
Quintana Roo	33243	35535	33342	31538	30400
San Luis Potosí	32342	29384	32136	29122	32681
Sinaloa	29507	25945	22026	30230	28329
Sonora	50861	25646	33098	30200	28601
Tabasco	36546	32148	35677	35448	30798
Tamaulipas	25368	21954	20594	20473	18205
Tlaxcala	40336	30177	27130	28718	31304



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Veracruz de Ignacio de la Llave	25350	19542	18778	19545	17129
Yucatán	26462	17686	21348	23600	23914
Zacatecas	26670	22363	21510	22474	20680

Fuente: elaboración propia con datos de INEGI

La tabla 1 nos muestra la comparación del periodo de tiempo comprendido del año 2018 al 2022, en la cual se observa claramente las variaciones de un año con otro, en esta ocasión se analizará la comparación del año 2021 con el año 2022, en el cual los estados que tuvieron un incremento son los siguientes; Baja California Sur, Campeche, Coahuila de Zaragoza, Ciudad de México, Durango, Guerrero, Hidalgo, Michoacán de Ocampo, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala y Yucatán.

La tasa de incidencia delictiva que muestra INEGI en su ENVIPE, señala que estos 15 estados son los que han incrementado su incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes, por lo que, se debe de considerar que es lo que está sucediendo en estos estados con respecto en su estrategia de seguridad, y, sin embargo, a pesar de que no se han registrado datos en su página de INEGI, se observa que el año 2023 ha sido uno de los más violentos en las últimas décadas.

Tabla 2

Tasa de incidencia delictiva por cada cien mil habitantes, por tipo de delito

Periodos	2018	2019	2020	2021	2022
Tasa de incidencia delictiva por robo o asalto en la calle o transporte público por cada cien mil habitantes /a /b /f1 (Tasa) Anual.	10,775	9,091	6,899	6,582	5,689
Tasa de incidencia delictiva por extorsión por cada cien mil habitantes /a /f1 /c (Tasa) Anual	6,542	5,134	5,160	5,375	5,056
Tasa de incidencia delictiva por robo parcial de vehículo por cada cien mil habitantes /a /f1 /d (Tasa) Anual.	3,645	3,132	2,718	2,803	2,400
Tasa de incidencia delictiva por fraude por cada cien mil habitantes /a /f1 /e (Tasa) Anual	5,397	5,089	5,904	5,907	5,770
Tasa de incidencia delictiva por amenazas verbales por cada cien mil habitantes /a /f1 /f (Tasa) Anual.	3,253	3,090	2,958	2,823	2,949
Tasa de incidencia delictiva por robo en casa habitación por cada cien mil habitantes /a /f1 /g (Tasa) Anual.	2,598	2,063	1,880	1,849	1,704
Tasa de incidencia delictiva por robo en forma distinta a las anteriores por cada cien mil habitantes /a /f1 /h (Tasa) Anual.	1,889	1,137	1,547	1,394	1,355
Tasa de incidencia delictiva por lesiones por cada cien mil habitantes /a /f1 /i (Tasa) Anual	1,181	1,226	1,028	1,100	1,089
Tasa de incidencia delictiva por otros delitos distintos a los anteriores por cada cien mil habitantes /a /f1 /j (Tasa) Anual.	1,833	2,979	1,982	2,439	2,212
Tasa de incidencia delictiva por robo total de vehículos por cada cien mil habitantes /a /f1 /k (Tasa) Anual.	693	718	524	513	478

Fuente: elaboración propia con datos de INEGI

La tabla 2 nos muestra que de acuerdo a los datos que tienen registrado INEGI, señala que haciendo la comparación de las diferentes tasas de incidencias delictivas a nivel nacional en el periodo comprendido del 2018 al 2022, se ha registrado una baja en la gran mayoría de las tasas, salvo en la tasa de; tasa de incidencia delictiva por amenazas verbales por cada cien mil habitantes, en la cual paso de 2,823 en el 2021, y para el año 2022, creció a 2,949.



Todas las demás tasas van teniendo una tendencia bajista, según INEGI, aunque con algunas variaciones a lo largo del periodo del tiempo.

Tabla 3

Tasa de concentración de delitos por tipo de delito y distribución de los delitos ocurridos por tipo de delito 2021

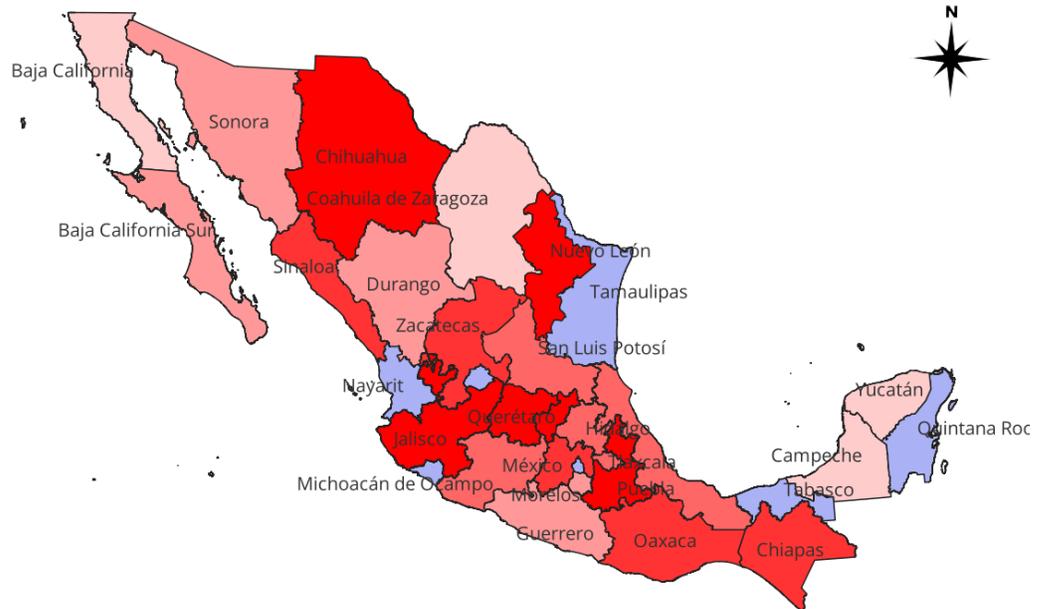
Concepto	Delitos ocurridos	Víctimas	Promedio
Estados Unidos Mexicanos	2,868,605	1,170,916	2.4
Robo/asalto de bienes o dinero	565,467	346,579	1.6
Extorsión	829,053	287,105	2.9
Fraude	291,733	156,756	1.9
Robo de mercancía en tránsito	208,411	127,270	1.6
Daños a instalaciones, maquinaria o equipo	54,955	43,269	1.3
Robo total o parcial de vehículo	188,489	115,346	1.6
Otros delitos	50,997	32,720	1.6

Fuente: elaboración propia con datos de INEGI

La tabla 3 nos muestra el su contenido de la tasa de incidencia delictiva, por tipo de delito, en el que se observa que a nivel nacional se consideraron 2,868,605 millones de delitos, los cuales, 1,170,916 víctimas, la tasa que podemos considerar en primer lugar es la de Extorsión en la cual registro 829,467 delitos, seguido por robo, asalto de bienes o dinero, con 565,467, delitos, los que concentran el menor porcentaje son los delitos de daños a instalaciones, maquinaria o equipo con 54,955, delitos y otros delitos con 50,997 delitos.

Mapa 1

Infraestructura en funcionamiento de la institución encargada de la función de seguridad pública, por municipio o demarcación territorial según tipo



Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI

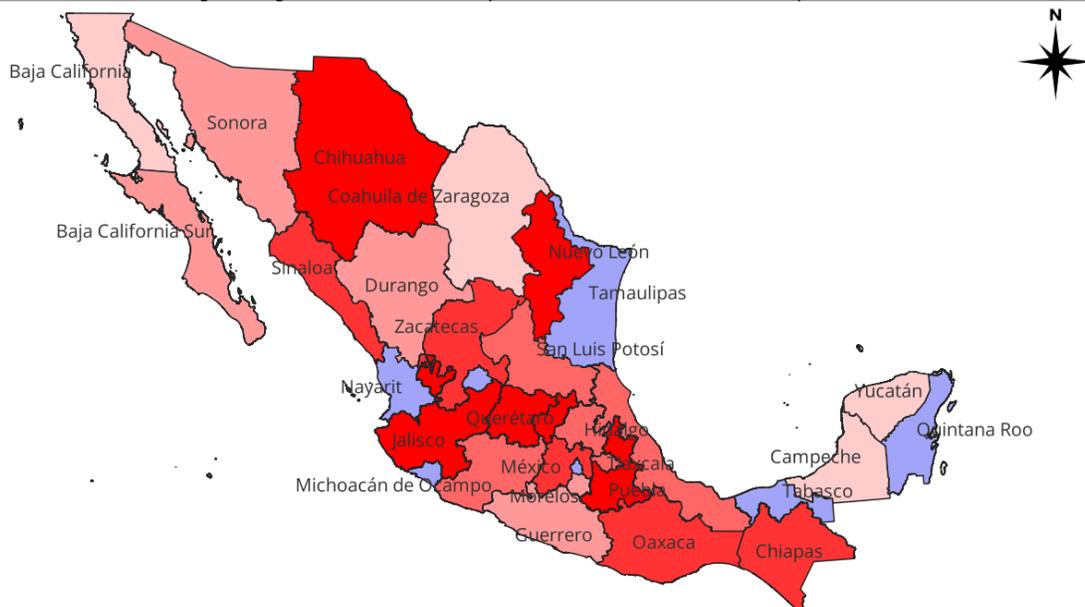
El mapa 1 nos muestra por tipo de color la infraestructura en funcionamiento de la institución encargada de la función de seguridad pública, se puede observar que los estados con mayor porcentaje son los que se encuentra con el color rojo intenso, en medida de la disminución del color es el porcentaje.

Por lo que podemos rescatar a los estados que cuentan con un porcentaje superior al 1 % son; Chiapas 1.21 %, Chihuahua 16.77 %, Guanajuato 25.02 %, Jalisco 13.46 %, México 5.37 %, Nuevo León 8.25 %, Oaxaca 3.08 %, Puebla 7.29 %, Querétaro 10.24 %, Sinaloa 2.48 %, Veracruz de Ignacio de la Llave 1.1 % y Zacatecas 1.26 %.

Por otro lado, los estados de color rojo con menor intensidad están por debajo del 1 % y por arriba del 0 %, los estados que se encuentran de color azul aparecen con un 0 % por el hecho de que no registraron algún dato.

Mapa 2

Incidentes de emergencia registrados en las llamadas procedentes al sistema 911 recibidas por la institución



Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI

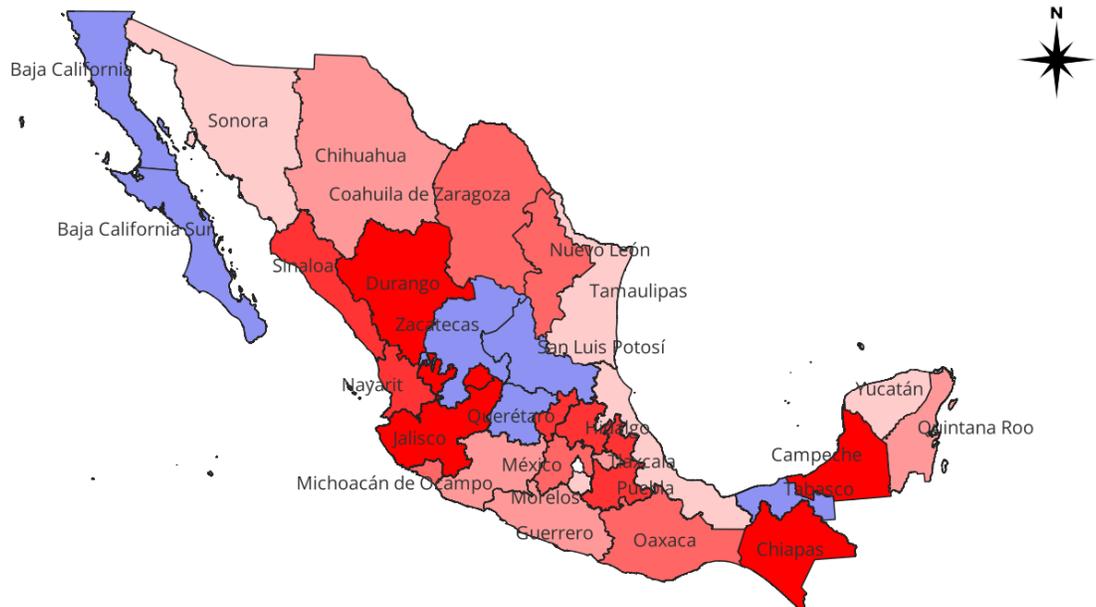
El mapa 2 nos muestra los incidentes de emergencia registrados en las llamadas procedentes al sistema 911 recibidas por la institución, en la cual los estados de: Chiapas, Chihuahua, Guanajuato, Jalisco, México, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Sinaloa, Veracruz de Ignacio de la Llave y Zacatecas, son los estados que concentran el porcentaje más alto.

El mapa 1 y el 2 tienen similitud, ya que uno habla de la infraestructura y el otro de recibir llamadas, por ende, mientras mayor infraestructura haya mayor número de llamadas podrán recibir y atender en su momento los elementos de seguridad pública estatal.

El sistema de emergencia 911 ha ido mejorando sus técnicas a la hora de recibir llamadas cuando se trata de algún delito y si se cuenta con cámaras de videovigilancia cercanas al percance las monitorean para poder detener a los presuntos infractores.

Mapa 3

Presuntos delitos registrados en las puestas a disposición realizadas por el personal de la institución encargada de la función de seguridad pública.



Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI

El mapa 3 nos muestra los presuntos delitos registrados en las puestas a disposición por personal de seguridad pública, en la cual se puede observar cómo los estados que se encuentran de color rojo intenso son los que concentran el mayor porcentaje de participación en este rubro.

Los estados que concentran el mayor porcentaje son: Aguascalientes 15.5973 %, Campeche 6.9574 %, Chiapas 8.202 %, Durango 10.5309 %, Hidalgo 4.4597 %, Jalisco 10.8392 %, Nayarit 6.6751 %, Puebla 3.8691 % y Sinaloa 5.6783 %.

Los estados que se encuentran en un porcentaje casi similar al de intenso rojo son los estados de Coahuila de Zaragoza 2.3913 %, Colima 1.5132 %, Chihuahua 1.0966 %, Guerrero 1.0994 %, México 2.5705 %, Michoacán de Ocampo 1.2517 %, Nuevo León 1.9265 %, Oaxaca 2.6533 %, Querétaro 2.8429 % y Quintana Roo 1.0838 %.

Mapa 4

Enfrentamientos y civiles armados fallecidos, lesionados y detenidos, por municipio o demarcación territorial



Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI

El mapa 4 nos muestra el enfrentamiento y civiles armados, fallecidos, lesionados y detenidos, por demarcación en la cual se observa que los estados de color rojo son los que mayor porcentaje de participación tienen.

Los estados que concentran el mayor número de enfrentamientos son los estados de: Baja California 509, Hidalgo 95, Jalisco 107, México 44, Michoacán de Ocampo 68, Puebla 103, Tlaxcala 53 y Yucatán 69.

Los siguientes en un color menos intenso se encuentran los estados de: Coahuila de Zaragoza 28, Chihuahua 22, Guanajuato 35 y Oaxaca.

Los que se encuentran menos de un 20 enfrentamientos y más de un 10 son: Morelos 10, Nuevo León 10, Querétaro 16, Quintana Roo 20, San Luis Potosí 20, Sonora 17, Veracruz de Ignacio de la Llave 10 y Zacatecas 13.

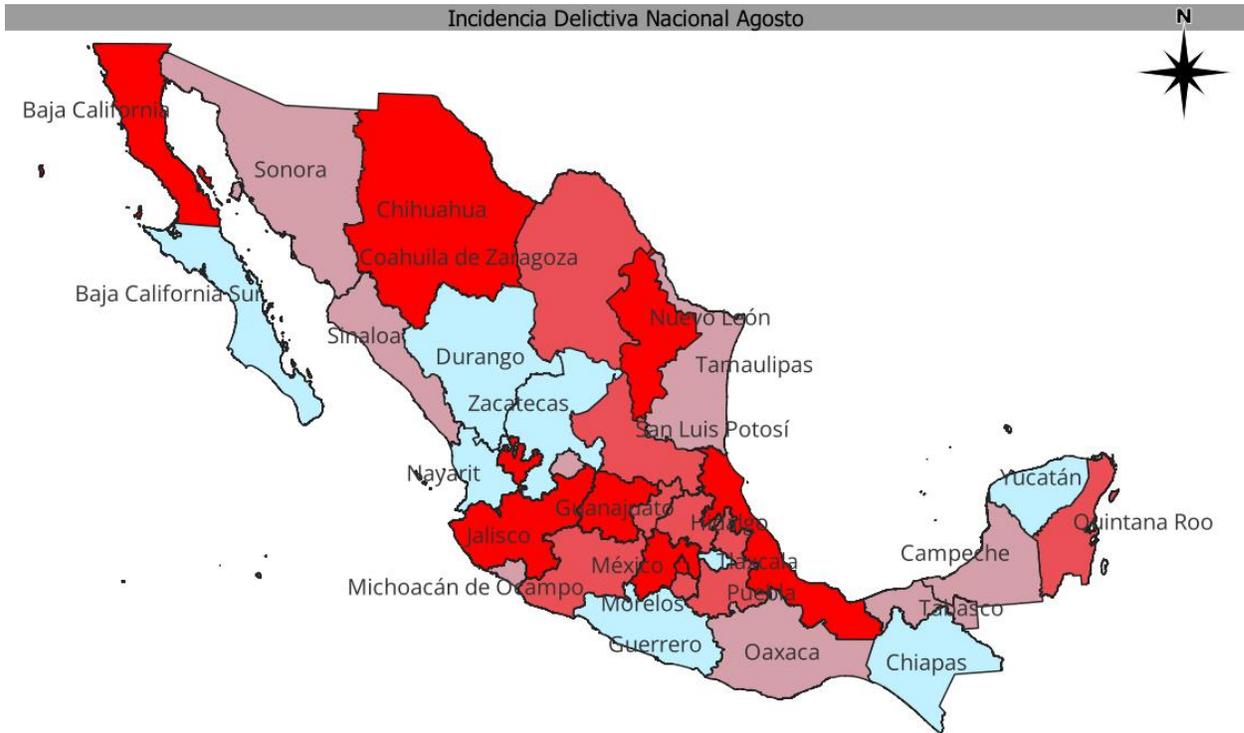
Y por último tenemos los que se encuentran con un porcentaje de menos de un 10 enfrentamientos y más de un 1, son los estados de Aguascalientes 4, Colima 8, Chiapas 5, Durango 2, Guerrero 5 y Tabasco 11, los estados que se encuentran de



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

color azul aparecen con un porcentaje de un 0 enfrentamientos en los cuales no proporcionaron información.

Mapa 5



Fuente: Elaboración propia basada en SESNSP

El mapa 5 representa la incidencia delictiva nacional durante el mes de agosto 2023, según datos de SESNSP, la cual menciona que los estados con mayor participación fueron los estados: Baja California 5.92 %, Chihuahua 3.46 %, Ciudad de México 10.73 %, Guanajuato 6.97 %, Jalisco 6.15 %, México 17.98 %, Nuevo León 4.74 %, Puebla 3.44 % y Veracruz 3.85 %.



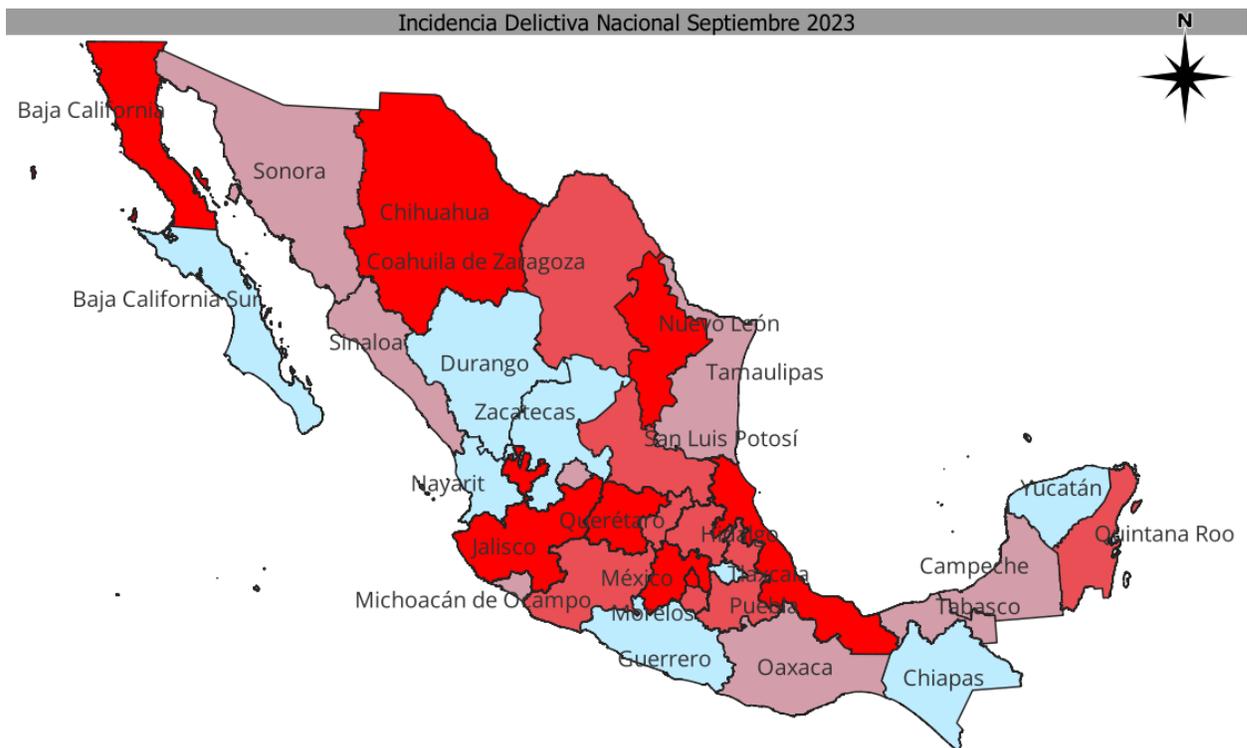
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

El color rojo menos intenso son los estados que se encuentran por debajo del 3 % y superiores al 2 %, Coahuila 2.38 %, Hidalgo 2.43 %, Michoacán 2.15 % Morelos 2.04 %, Querétaro 2.99 %, Quintana Roo 2.31% y San Luis Potosí 2.82 %.

El color gris rojizo representa a los estados que se encuentran por debajo del 2 % y por arriba del 1.2 % los cuales son los siguientes: Aguascalientes 1.95 %, Baja California Sur 1.10 %, Campeche Coahuila 1.28 %, Oaxaca 1.90 %, Sinaloa 1.49 %, Sonora 1.72 %, Tabasco 1.96 % y Tamaulipas 1.99 %.

Por último, tenemos a los estados que se encuentran de color azul, los cuales se encuentran en alrededor de un 1.19 % y superiores al 0 %, los cuales son los siguientes: Chiapas 0.83 %, Durango 1.11 %, Guerrero 1.17, Nayarit 0.62 %, Tlaxcala 0.17 %, Yucatán 0.15% y Zacatecas 0.80%.

Mapa 6



Fuente: Elaboración propia basada en SESNSP



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

El mapa 6 nos muestra el porcentaje de los estados con incidencia delictiva nacional en septiembre del 2023, el cual se observa con el color intenso los estados de: Baja California 5.80 %, Chihuahua 3.54 %, Ciudad de México 10.33 %, Guanajuato 6.73 %, Jalisco 5.93 %, México 18.08, Nuevo León 4.45 %, Puebla 8 % y Veracruz 3.99 %.

Los estados de color rojo menos intenso son los que se encuentran en el rango de menos de un 3.05 % y mayores a un 2.1 %, y estos son los estados que se encuentran en este rango: Coahuila 3.04 %, Hidalgo 2.82 %, Michoacán 2.22 %, Morelos 2.24 %, Querétaro 2.88 %, Quintana Roo 2.42 % y San Luis Potosí 2.8%.

Los estados que se encuentran de color gris rojizo, son los que se encuentran dentro del rango mínimo 2.07 % y máximo de un 1.1 %, y estos son los estados: Colima un 1.22 %, Oaxaca 1.85 %, Sinaloa 1.66 %, Sonora 1.76 %, Tabasco 1.97% y Tamaulipas 1.90 %.

Los estados que se encuentran de color azul representan, el porcentaje máximo de un 1.1 % y mínimo de un 0 %, los cuales son los siguientes: Baja California Sur 1.05 %, Campeche 0.85 %, Chiapas 0.53 %, Durango 1.01 %, Guerrero 1.16 %, Nayarit 0.65 %, Tlaxcala 0.17 %, Yucatán 0.18% y Zacatecas 1.25 %.

Mapa 7



Fuente: Elaboración propia basada en SESNSP

El mapa 7 nos muestra la incidencia delictiva del mes de octubre 2023, en la cual se puede observar cómo los estados con un color rojo intenso son: Baja California 5.93 %, Chihuahua 3.46 %, Ciudad de México 10.62 %, Guanajuato 6.94%, Jalisco 6.19%, México 18.51%, Nuevo León 4.32 %, Puebla 3.48 % y Veracruz 3.87%.

Los estados de color rojo menos intenso son los que se encuentran en el rango de menos de un 3 % y mayores a un 2.1 %, y estos son los estados que se encuentran en este rango: Coahuila 2.32 %, Hidalgo 2.45 %, Michoacán 2.27 %, Morelos 2.26 %, Querétaro 2.83 %, Quintana Roo 2.55 % y San Luis Potosí 2.72 %.

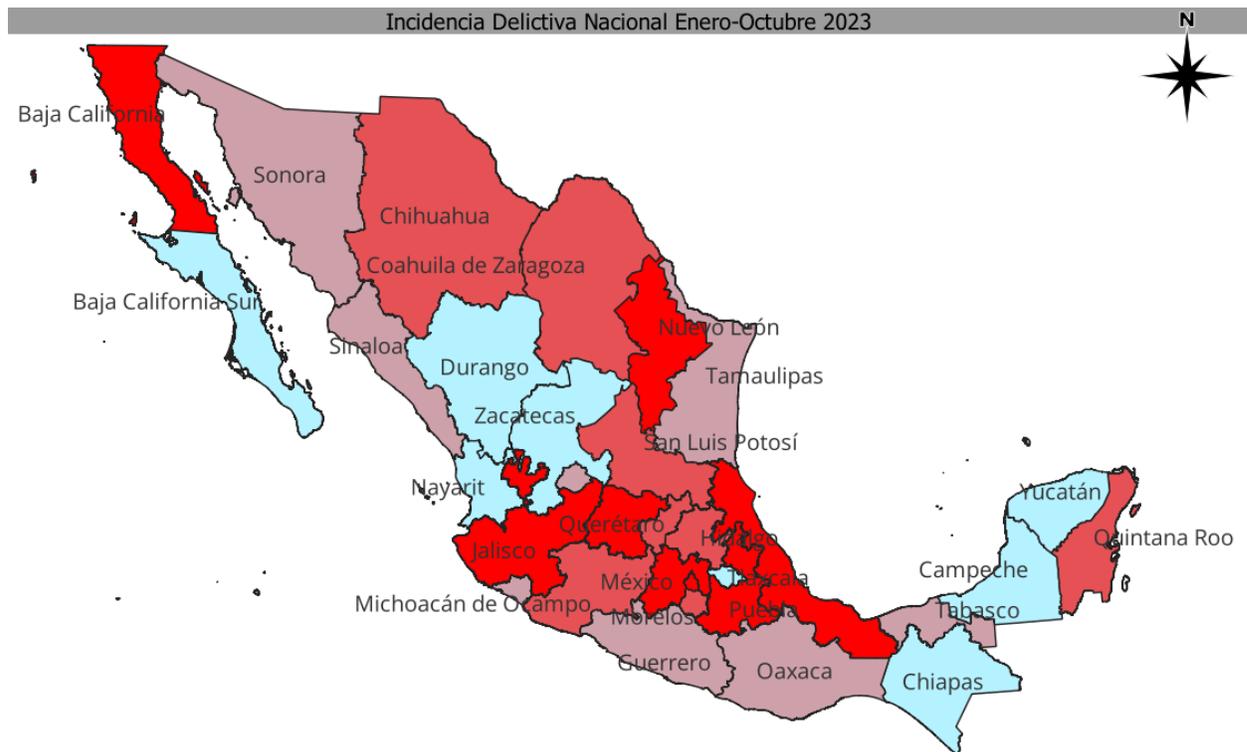
Los estados que se encuentran de color gris rojizo, son los que se encuentran dentro del rango mínimo de un 2.07 % y máximo de un 1.1 %, y estos son los estados: Aguascalientes 1.82 %, Colima 1.16 %, Oaxaca 1.81 %, Sinaloa 1.55 %, Sonora 1.98 %, Tabasco un 2.07 %, Tamaulipas 1.91 % y Zacatecas 1.28 %.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Los estados que se encuentran de color azul representan, el porcentaje máximo de un 1.1 % y mínimo de un 0 %, los cuales son los siguientes: Baja California Sur 1.02 %, Campeche 0.86 %, Chiapas 0.61 %, Durango 0.99 %, Guerrero 1.05 %, Nayarit 0.66 %, Tlaxcala 0.17 %, y Yucatán 0.18 %.

Mapa 8



Fuente: Elaboración propia basada en SESNSP

El mapa 8 concentra la incidencia delictiva nacional de los meses de enero a octubre del 2023, en el cual se puede observar cómo los estados con un color rojo intenso son:

Baja California 5.47 %, Ciudad de México 10.84 %, Guanajuato 6.72 %, Jalisco 6.05 %, México 17.62 %, Nuevo León 4.52 %, Puebla 3.53 % y Veracruz 4.01 %.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Los estados que se encuentran en un rango menor al 3 % y mayor de un 2.4 % son los estados de Coahuila 2.77 %, Chihuahua 3.40 %, Hidalgo 2.61 %, Michoacán 2.19 %, Morelos 2.12 %, Querétaro 2.92 %, Quintana Roo 2.49 % y San Luis Potosí 2.82 %.

Los estados que se encuentran de un color gris rojizo, son los estados que se encuentran en un rango de menores del 2.1 % y mayores del 1.2 %, y estos son: Aguascalientes 1.94 %, Colima 9 %, Guerrero 1.25 %, Oaxaca 1.96 %, Sinaloa 1.55 %, Sonora 1.64 %, Tabasco 2.04% y Tamaulipas 1.93 %.

Los estados que se encuentran de color azul, son los estados que se encuentran en un rango de 1.2% como máximo y un 0 % como mínimo, los cuales son los siguientes: Baja California Sur 1.05 %, Campeche 1.23 %, Chiapas 0.71 %, Durango 1.03 %, Nayarit 0.56 %, Tlaxcala 0.17 %, Yucatán 0.18 % y Zacatecas 1.22 %.

Tabla 4

El impacto económico de la violencia 2015-2021, pesos constantes de 2021, miles de millones de pesos

ESTADO	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
NACIONAL	3,702.8	4,053.2	4,610.4	5,142.7	5,144.3	5,063.6	4,926.2
AGUASCALIENTES	38.7	39.2	47.7	53.4	59.1	63.3	60.9
BAJA CALIFORNIA	157.6	165.7	246.5	298.1	276.2	270.1	261
BAJA CALIFORNIA SUR	33.8	42.1	79.5	36.3	34.9	30.1	31.5
CAMPECHE	17.9	22	20.3	21.6	22.7	22.4	26.2
CHIAPAS	124	121.3	127.6	138.7	131.3	113.8	119.5
CHIHUAHUA	136.6	160.9	201.2	228	243.5	240.7	220.9
COAHUILA	73.3	71.2	71.8	78	75.4	61.7	58.1
COLIMA	25.1	56.7	77.7	70.4	73.7	66.6	58.1
DURANGO	49.7	50.1	47.9	45.6	44.6	40.8	42.3
GUANAJUATO	157	170.1	197.6	329.8	349.6	419.7	324
GUERRERO	201.7	213.7	233.4	228.3	188.5	140	133.6
HIDALGO	55.9	63.1	73.6	82	93.2	83.2	79.7
JALISCO	206.6	243.3	274.5	324.1	335.2	332.4	300.1
ESTADO DE MÉXICO	642.7	590.7	642.1	677.3	669	628.8	586.7



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

CIUDAD DE MÉXICO	290.2	287.7	303.3	390.8	376.8	420.4	410.4
MICHOACÁN	153.4	182.3	198.8	217	252.5	268.9	313.7
MORELOS	95.4	104.5	102.2	118.9	129.7	117.8	128.4
NAYARIT	21.6	16.6	38.2	42.8	30.3	30.5	31.6
NUEVO LEÓN	140.6	163.2	165.2	197.5	181.8	183.8	204.3
OAXACA	60.2	148.8	149.9	181.5	183.8	154.8	144.5
PUEBLA	170.8	182.5	194.9	246	266.7	265.4	271.1
QUERÉTARO	56.3	54.2	58.5	69.1	67.5	102.4	101.3
QUINTANA ROO	52.5	43.1	59.3	93.6	99.6	86.3	95.1
SAN LUIS POTOSÍ	60.8	68.2	85.2	99.8	86.6	99.2	98.8
SINALOEA	119.3	131.4	166.4	127.6	112.9	103.9	92.1
SONORA	98.4	109.7	112.7	115.2	147.3	159	179.7
TABASCO	67.1	73.7	86.6	100.3	105.1	88.6	77.5
TAMAULIPAS	126.5	136.5	150.9	144.1	122.6	105	101.6
TLAXCALA	24.8	24.7	27.2	29.2	32.8	28.5	27.5
VERACRUZ	148.6	197.6	244.7	236.8	243.2	208.3	187.7
YUCATÁN	51	54.1	48.5	45.1	32	27.6	27.6
ZACATECAS	44.7	64.5	76.4	75.9	76.2	99.8	130.7

Fuente: elaboración propia con datos de Instituto para la Economía y la Paz

Por último, se muestra la tabla número 4, en la que se observa cómo afecta en la economía la delincuencia, se puede observar los estados con mayores afectaciones son: el Estado de México 586.7, millones de pesos, Ciudad de México 410.4, millones de pesos, Guanajuato 324, millones de pesos, Michoacán 313.7, millones de pesos, Jalisco 300.1, millones de pesos, Puebla 271.1, millones de pesos, Baja California 261, millones de pesos, Chihuahua 220.9, millones de pesos y Nuevo León 204.3, millones de pesos.

A nivel nacional las pérdidas económicas que se han generado son de 4,926.2 miles de millones de pesos, es por ello la importancia de solucionar el problema de seguridad en nuestro país.

A continuación, enlistaremos los documentos en los que los gobiernos se deben de basar para crear sus estrategias de seguridad, es decir, pegado a la ley:



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

- Constituciones políticas de los Estados.
- Ley de la Guardia Nacional.
- Ley de la Policía Federal.
- Ley de Prevención Social de los Estados.
- Ley de Seguridad Nacional.
- Ley de Seguridad Pública de los Estados.
- Ley de Víctimas de los Estados.
- Ley Federal contra la delincuencia organizada.
- Ley Federal para la Protección a personas que intervienen en el Procedimiento Penal.
- Ley Federal para prevenir y sancionar los delitos cometidos en materia de hidrocarburos.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley General de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General de Víctimas.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
- Ley General para prevenir y sancionar los delitos en materia de secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General para prevenir, investigar y sancionar la tortura, y otros tratos y penas crueles, inhumanos o degradantes.
- Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a víctimas de estos delitos.
- Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia penal.
- Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para adolescentes.



VIII.- Conclusiones

La incidencia delictiva en nuestro país a deja cientos de personas afectadas por las olas de violencia que se generan a diario, sin duda estos hechos traen consigo deterioro social, principalmente, ya que, las familias mexicanas pierden la libertad de poder realizar sus actividades diarias.

La conclusión a la que llegamos al finalizar esta investigación; es el hecho de que nuestro país tienen las condiciones para poder solucionar este problema, sin embargo, las políticas implementadas por parte de los gobiernos, no han sido las idóneas tan solo de hablar de la política que se implementó en este gobierno el de abrazos y no balazos, podemos observar todas las tragedias que se escuchan a diario a lo largo del territorio nacional, eso sin contar que uno de los programas que mayor aportación tenía para el tema de seguridad FORTASEG, lo desaparecieron en el año del 2021, lo que se puede concluir que el dinero que se utilizaba para los municipios principalmente, ahora es implementado pero en los programas sociales, que lo único que haces es utilizarlos como propaganda electoral.

En el mapeo que pudimos realizar salen como una constante entre los estados con mayor porcentaje de participación los estados de: Estado de México, Ciudad de México, Guanajuato, Michoacán, Jalisco, Puebla, Baja California, Chihuahua y Nuevo León estos estados concentran un gran porcentaje en población así como en los sectores económicos y principalmente en producciones agrícolas o de servicios por lo que la incidencia delictiva en estos principales estados tienen que ser un punto de interés para resolver a la brevedad, ya que, no solucionar este problema que de por sí ya está en las peores cifras esto se puede agudizar aún más y las repercusiones no solo económicas si no sociales pueden ser perjudiciales para el país. .



Posibles soluciones

Para esta investigación propondremos tres alternativas para solucionar el problema de seguridad en nuestro país, así como una nueva línea de investigación para darle continuidad a este tema y no dejarlo pasar de largo.

- Se tienen que reactivar los programas sociales que su función principal estén enfocados en la seguridad pública del país, es decir, un país con mayor vigilancia podrá traer buenos resultados para una sociedad que puede trabajar en total, libertar y con seguridad.
- El sistema de justicia debe de evitar tener lagunas en el proceso de aplicación de justicia, en la cual, los presuntos delincuentes puedan salir con rapidez y estos vuelvan a cometer delitos inmediatamente, es decir, la impunidad se debe determinar.
- Las policías municipales tienen que estar en constante capacitación, así como una auditoría externa por parte de la federación en donde los elementos que tengan algún vínculo con el crimen organizado sean separados de su cargo inmediatamente y procesados.

La línea de investigación que se propone es la siguiente:

“¿Cómo afectado la desaparición de los programas sociales enfocados en la seguridad?”.



IX.- Bibliografía

(México), I. N. (2021). *Mujeres y hombres en México 2020*. Obtenido de Mujeres y hombres en México 2020: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/mujeresyhombresenmexico2020_101353.pdf

Azaola, E. (2018). *Crisis de Seguridad y de Derechos Humanos en México*. Obtenido de Crisis de Seguridad y de Derechos Humanos en México.: https://seguridadviacivil.iberomexico.mx/wp-content/uploads/2021/04/Cap_Azaola_con-Graficas_2018.pdf

CDMX, F. G. (2023). *Estadísticas Delictivas*. Obtenido de Estadísticas Delictivas: <https://www.fgicdmx.gob.mx/procuraduria/estadisticas-delictivas>

Chabat, J. B. (2003). *Crimen transnacional y seguridad pública. Desafíos para México y Estados Unidos*. Obtenido de Crimen transnacional y seguridad pública. Desafíos para México y Estados Unidos: <https://fronteranorte.colef.mx/index.php/fronteranorte/article/view/1515/963>

Christian Martinez Olivera, A. E. (2021). *INCIDENCIA DELICTIVA Y SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA LOCAL. CASO DE ESTUDIO DE OAXACA, MÉXICO, 2008-2019*. Obtenido de INCIDENCIA DELICTIVA Y SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA LOCAL. CASO DE ESTUDIO DE OAXACA, MÉXICO, 2008-2019: <https://www.scielo.cl/pdf/riem/n24/0719-1790-riem-24-93.pdf>



Cruz Cruz, M., Guerrero Escamilla, J. B., & González Romo, A. (2019). *Análisis predictivo de la incidencia delictiva en Hidalgo, México*. Obtenido de Análisis predictivo de la incidencia delictiva en Hidalgo, México: <https://www.redalyc.org/journal/4560/456057665001/456057665001.pdf>

Ihl, T., Frausto, O., Tun Chim, J., Izquierdo, C., & Rolfes, M. (2009). *Principios para la elaboración del Atlas de incidencia delictiva de las principales ciudades de Quintana Roo*. Obtenido de Principios para la elaboración del Atlas de incidencia delictiva de las principales ciudades de Quintana Roo: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=456145109006>

INEGI. (2023). *Gobierno, Seguridad y Justicia*. Obtenido de Gobierno, Seguridad y Justicia: https://www.inegi.org.mx/temas/incidencia/#informacion_general

Jaimes, F. S. (2019). *Política de seguridad en México: combate al narcotráfico. Entre la seguridad nacional y la seguridad*. Obtenido de Política de seguridad en México: combate al narcotráfico. Entre la seguridad nacional y la seguridad: <https://www.scielo.org.mx/pdf/rius/v13n44/1870-2147-rius-13-44-229.pdf>

Karla Salazar Serna, L. M. (2020). *VIOLENCIA, VICTIMIZACIÓN Y PERCEPCIONES DE INSEGURIDAD SOBRE LAS FAMILIAS DEL MÉXICO CONTEMPORÁNEO*. Obtenido de VIOLENCIA, VICTIMIZACIÓN Y PERCEPCIONES DE INSEGURIDAD SOBRE LAS FAMILIAS DEL MÉXICO CONTEMPORÁNEO: <https://revistes.ub.edu/index.php/BoletinAmericanista/article/view/28989/33099>

López, C. J. (2013). *Percepción de inseguridad en México*. Obtenido de Percepción de inseguridad en México: <https://www.scielo.org.mx/pdf/rmop/n15/2448-4911-rmop-15-13.pdf>



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

López, T. G. (2014). *Incidencia delictiva en tres ciudades mexicanas*. Obtenido de Incidencia delictiva en tres ciudades mexicanas: https://www.revistaciencia.amc.edu.mx/images/revista/65_4/PDF/Delictiva.pdf

MAGALONI, A. L. (s.f.). *El ministerio Público*. Obtenido de <https://www.cide.edu/publicaciones/status/dts/DTEJ%2042.pdf>

MAGOLINI, A. L. (2009). *El Ministerio Público desde adentro*. Obtenido de El Ministerio Público desde adentro : <https://www.cide.edu/publicaciones/status/dts/DTEJ%2042.pdf>

Menéndez, E. L. (2012). *Violencias en México: las explicaciones y las ausencias*. Obtenido de Violencias en México: las explicaciones y las ausencias: <https://www.scielo.org.mx/pdf/alte/v22n43/v22n43a12.pdf>

MEXICANOS, C. P. (2012). *LEY GENERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS*. Obtenido de LEY GENERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS: https://www.senado.gob.mx/comisiones/trata_personas/docs/LGPSEDMTP.pdf

MEXICANOS, C. P. (2021). *LEY GENERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO, REGLAMENTARIA DE LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS*. Obtenido de LEY GENERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO, REGLAMENTARIA



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DE LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS:

https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPSDMS_200521.pdf

MEXICANOS, C. P. (2021). *LEY NACIONAL DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN MATERIA PENAL*. Obtenido de LEY NACIONAL DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN MATERIA PENAL:

https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LNMASCMP_200521.pdf

MEXICANOS, C. P. (2022). *LEY NACIONAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES*. Obtenido de LEY NACIONAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES:

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LNSIJPA.pdf>

MÉXICO, G. D. (2019). *GUÍA DE JUSTICIA TERAPÉUTICO*. Obtenido de GUÍA DE JUSTICIA TERAPÉUTICO:

https://justicia.segob.gob.mx/work/models/UASJ/Documentos/PDF/Guia_de_Justicia_Terapeutica.pdf

Nación, S. C. (2020). *Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género*. Obtenido de Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género:

<https://www.scjn.gob.mx/derechos->

[humanos/sites/default/files/protocolos/archivos/2020-](https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/protocolos/archivos/2020-)

[11/Protocolo%20para%20juzgar%20con%20perspectiva%20de%20g%C3%A9nero%20%28191120%29.pdf](https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/protocolos/archivos/2020-11/Protocolo%20para%20juzgar%20con%20perspectiva%20de%20g%C3%A9nero%20%28191120%29.pdf)



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

ONU. (2019). *LA DESAPARICIÓN FORZADA EN MÉXICO: UNA MIRADA DESDE LOS ORGANISMOS DEL SISTEMA DE NACIONES UNIDAS*. Obtenido de LA DESAPARICIÓN FORZADA EN MÉXICO: UNA MIRADA DESDE LOS ORGANISMOS DEL SISTEMA DE NACIONES UNIDAS: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-09/lib_DesaparicionForzadaMexicoUnaMirada.pdf

Paz, I. p. (2022). *ÍNDICE DE PAZ MÉXICO 2022*. Obtenido de ÍNDICE DE PAZ MÉXICO 2022: <https://www.visionofhumanity.org/wp-content/uploads/2022/05/ESP-MPI-2022-web.pdf>

República, S. d. (2014). *El secuestro en México*. Obtenido de El secuestro en México.: <http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/1959/CI-9.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Rodrigo S. Martínez, C. W. (2022). *ATLAS de seguridad del estado de México 2022*. Obtenido de ATLAS de seguridad del estado de México 2022: https://sseguridad.edomex.gob.mx/sites/sseguridad.edomex.gob.mx/files/files/Book%20ATLAS%20EDOMEX%202022%20C_PDA.pdf

Rodríguez Chávez, O. (2021). *en México? Un análisis contrafactual municipal de las últimas dos décadas* . Obtenido de en México? Un análisis contrafactual municipal de las últimas dos décadas: <https://www.redalyc.org/journal/312/31269237006/31269237006.pdf>

Román, M. P. (2020). *Prevención del delito y despliegue territorial de la Policía en la Ciudad de México*. Obtenido de Prevención del delito y despliegue territorial de la Policía en



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

la Ciudad de México: <http://www.scielo.org.co/pdf/crim/v63n2/1794-3108-crim-63-02-67.pdf>

Ronzón, E. T. (2022). *El declive de la acción pública y su relación con el incremento de la inseguridad y de a violencia multidimensional: el caso de Martínez de la Torre, Veracruz, México*. Obtenido de El declive de la acción pública y su relación con el incremento de la inseguridad y de a violencia multidimensional: el caso de Martínez de la Torre, Veracruz, México: <https://www.uece.br/wp-content/uploads/sites/32/2022/06/Paradoxos.pdf#page=170>

SEGURIDAD, S. D. (2019). *MODELOS NAIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA*. Obtenido de MODELOS NAIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/542605/DOC_1._MODELO_NACIONAL_DE_POLIC_A_Y_JC.pdf

SESNP. (2023). *Mapas de incidencia delictiva* . Obtenido de Mapas de incidencia delictiva : <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-299891?state=published>

Silvia Lizbeth Aguilar Velázquez, S. B. (2016). *La vivienda deshabitada y su relación con la incidencia delictiva en Matamoros, Tamaulipas, 2016*. Obtenido de La vivienda deshabitada y su relación con la incidencia delictiva en Matamoros, Tamaulipas, 2016: <http://ru.iiec.unam.mx/5578/1/072-Aguilar-Bass-Silva.pdf>

UNIDAS, N. (2011). *Manual sobre la aplicación eficaz de las Directrices para la prevención del delito*. Obtenido de Manual sobre la aplicación eficaz de las Directrices para la prevención del delito: <https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison->



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

reform/crimeprevention/Handbook_on_the_Crime_Prevention_Guidelines_Spanish.pdf

UNIÓN, C. D. (2011). *LEY DE LA POLICÍA FEDERAL*. Obtenido de LEY DE LA POLICÍA FEDERAL: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LPF.pdf>

UNIÓN, C. D. (2021). *LEY DE SEGURIDAD NACIONAL*. Obtenido de LEY DE SEGURIDAD NACIONAL: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LSN.pdf>

UNIÓN, C. D. (2021). *LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA*. Obtenido de LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFCDO.pdf>

UNIÓN, C. D. (2021). *LEY FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN A PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL PROCEDIMIENTO PENAL*. Obtenido de LEY FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN A PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL PROCEDIMIENTO PENAL: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPPIPP_200521.pdf

UNIÓN, C. D. (2021). *LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS COMETIDOS EN MATERIA DE HIDROCARBUROS*. Obtenido de LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS COMETIDOS EN MATERIA DE HIDROCARBUROS: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPSDMH.pdf>

UNIÓN, C. D. (2021). *LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN*. Obtenido de LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSNA_200521.pdf



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

UNIÓN, C. D. (2022). *LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS*.

Obtenido de LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS:

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGRA.pdf>

UNIÓN, C. D. (2022). *LEY GENERAL PARA PREVENIR, INVESTIGAR Y SANCIONAR LA*

TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O

DEGRADANTES. Obtenido de LEY GENERAL PARA PREVENIR, INVESTIGAR Y

SANCIONAR LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES,

INHUMANOS

O

DEGRADANTES:

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPIST.pdf>

UNIÓN, C. D. (2023). *CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS*

MEXICANOS. Obtenido de CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS

UNIDOS MEXICANOS: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

UNIÓN, C. D. (2023). *LEY DE LA GUARDIA NACIONAL*. Obtenido de LEY DE LA

GUARDIA NACIONAL: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGN.pdf>

UNIÓN, C. D. (2023). *LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE*

DE VIOLENCIA. Obtenido de LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A

UNA

VIDA

LIBRE

DE

VIOLENCIA:

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>

UNIÓN, C. D. (2023). *LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y*

ADOLESCENTES. Obtenido de LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS,

NIÑOS

Y

ADOLESCENTES:

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA.pdf>



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

UNIÓN, C. D. (2023). *LEY GENERAL DE VÍCTIMAS*. Obtenido de LEY GENERAL DE VÍCTIMAS: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGV.pdf>

UNIÓN, C. D. (2023). *LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA*. Obtenido de LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSNSP.pdf>

UNIÓN, C. D. (2023). *LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA*. Obtenido de LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPSVD_040521.pdf